

Bogotá, D.C., 31 de octubre de 2022

Señor:
JUEZ DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ACCIÓN DE TUTELA PARA PROTEGER EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO, EL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS, LA LIBRE ESCOGENCIA DE EMPLEO U OFICIO, EL TRABAJO.
ACCIONANTE: DANNY ROLANDO CHAMORRO BENAVIDES
ACCIONADA: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL en lo sucesivo CNSC y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÒN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN

DANNY ROLANDO CHAMORRO BENAVIDES, identificado con la cédula de ciudadanía No **6163944** de **Buenaventura**, en nombre propio, interpongo ACCIÓN DE TUTELA dirigida en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÒN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN y/o quien corresponda, en defensa de los DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO, ACCESO a CARGOS PÚBLICOS, IGUALDAD, de conformidad con los hechos que a continuación se relacionan:

HECHOS

PRIMERO: Actualmente estoy inscrito y admitido a la Convocatoria Proceso de Ascenso DIAN Convocatoria 2238 de 2021 OPEC 169454 para el cargo Gestor III 303-03 con el número de inscripción 481527712 convocado por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. 2212 de 2021.

SEGUNDO: Los requisitos exigidos para acceder al empleo de Gestor III 303-03 identificado con No. de OPEC 169454 son los de la ficha del empleo AT-OP-3011 que incluyen:

- Dos (2) años de experiencia de los cuales un (1) año es de experiencia profesional y un (1) año de experiencia profesional relacionada.
- Título profesional en alguno de los siguientes programas académicos de la ficha en mención.

El cargo Gestor III 303-03 de la OPEC 169454 en su descripcion señala según la ficha AT-OP-3011 formato FT-GH-1824 como propósito principal: “Facilitar el comercio exterior, el control y la gestión aduanera en concordancia con las normas nacionales, acuerdos internacionales, mejores prácticas y metodologías establecidas.” y las funciones son las siguientes:

Funciones esenciales	
1.	Representar a la entidad en reuniones nacionales e internacionales relacionadas con el comercio exterior y la gestión aduanera, atendiendo los lineamientos institucionales.
2.	Orientar a los usuarios internos y externos en la aplicación de las normas que regulan la gestión aduanera, el control y el recaudo de los tributos aduaneros, de acuerdo con los criterios técnicos-operativos, las directrices y normativa vigente que facilitan el comercio exterior.
3.	Gestionar los acuerdos nacionales o internacionales de interés para el estado colombiano en materia aduanera o de cooperación, con el fin de que el país los suscriba o efectúe reservas, de conformidad con lineamientos gubernamentales y normativa vigente.
4.	Controlar el cumplimiento de los regímenes aduaneros, origen, clasificación arancelaria y valoración de las mercancías, operaciones de comercio exterior en zonas primarias, zonas francas, mercancías en abandono, cupos o contingentes en el marco de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia y la competencia institucional.
5.	Gestionar las operaciones aduaneras de ingreso o salida de mercancías hacia o desde el territorio aduanero nacional sometidas a los diferentes regímenes, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas y procedimientos vigentes.
6.	Gestionar las solicitudes en materia de valoración aduanera, origen y clasificación arancelaria de las mercancías, según los acuerdos comerciales, tratados de libre comercio, sistemas de preferencias y normativa vigente.
7.	Gestionar las solicitudes de Registro Aduanero u Operador Económico Autorizado, así como la interrupción, pérdida o cancelación de la calidad, de acuerdo con la normativa aduanera.
8.	Gestionar la aprobación, aceptación, cancelación y custodia de las garantías que amparan las obligaciones propias de la gestión aduanera de conformidad con la normativa vigente.
9.	Controlar el cumplimiento y mantenimiento de las condiciones, beneficios, requisitos, obligaciones y responsabilidades de los Operadores Económicos Autorizados y Usuarios Aduaneros, de acuerdo con la normativa aduanera vigente.
10.	Las señaladas como comunes a todos los empleos de la planta de personal de la Entidad, incluidas en la resolución que adopta o modifica el manual y las demás asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, grado de responsabilidad y el área de desempeño del empleo.

Tambien el art. 4 de la resolución 000060 de 2020 que adopta el Manual Específico de Requisitos y Funciones para los empleos de la planta permanente de personal de la DIAN se establecen las siguientes funciones comunes para los empleos de la Entidad, según su nivel:

- “ 1. Ejecutar las acciones requeridas tendientes a la implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas de gestión de la Entidad, de acuerdo con la normativa y lineamientos establecidos.*
- 2. Adelantar las acciones requeridas en la formulación, seguimiento, evaluación y ajuste de planes, programas y/o proyectos del proceso o subproceso de desempeño, incluyendo los indicadores de gestión, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional y los procedimientos establecidos.*
- 3. Participar en la elaboración y desarrollo de estrategias, propuestas de auditorías, metodologías y mejores prácticas dirigidas a la detección y mitigación de riesgos, según el proceso o subproceso, de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos establecidos.*

4. Orientar a los usuarios internos y externos de la Entidad, de acuerdo con la normativa, competencia y lineamientos institucionales.
5. Adelantar actividades relacionadas con la supervisión y control de ejecución de convenios, acuerdos y contratos de bienes y servicios derivados de los procesos o subprocesos de selección requeridos en las dependencias, de acuerdo con la competencia asignada, la normativa vigente, los programas, planes, proyectos y procedimientos establecidos.
6. Atender las peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias que le sean asignadas, de acuerdo con el proceso o subproceso de desempeño y según la normativa y procedimientos vigentes.
7. Proyectar actos administrativos, documentos e informes que atienden asuntos rutinarios o habituales del proceso o subproceso de desempeño, de acuerdo con la normativa, procedimientos y lineamientos institucionales.
8. Gestionar la creación, implantación, ajuste y mantenimiento de los sistemas de información corporativos del proceso o subproceso de conformidad con las políticas establecidas, procedimientos vigentes, planes y necesidades institucionales identificadas.
9. Actuar como docentes o conferencistas en actividades de capacitación y/o formación que se requieran, de acuerdo con las necesidades institucionales.
- 10.Desempeñar la función residual o accesoria de conducción de vehículo automotor en los niveles directivo de seccionales, profesional, técnico y asistencial, de acuerdo con las directrices institucionales, normativa interna vigente y necesidades del servicio.
- 11.Aplicar los lineamientos sobre seguridad de la información y protección de datos personales, establecidos por la Entidad.”

Ver archivo AT-OP-3011.pdf

TERCERO Dentro del proceso de inscripción acredite los certificados correspondientes a los siguientes cursos que hacen parte de la educación informal en la plataforma SIMO:

CURSO	INSTITUCION	HORAS
LEGISLACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO ORGANIZACIONAL	ESCUELA DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	40
COMUNICACION EFECTIVA Y GESTION DEL CAMBIO	ESCUELA DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	16
ENGLISH DOT WORKS 1	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	60
ENGLISH DOT WORKS 2	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	60
ENGLISH DOT WORKS 3	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	60
ENGLISH DOT WORKS 4	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	60

TERCERO: El pasado 31 de agosto en la publicación de los resultados de la prueba de **VALORACIÓN DE ANTECEDENTES** evaluación numero 531004057 encontré que según SIMO los evaluadores del proceso de selección en mención determinaron para los seis cursos anteriores que dichos curso no tenían relación con las funciones del empleo consignando como resultado como “**Estado: No valido** ” y en las observaciones “**La certificación de Educación Informal, no se valida debido a que no tiene relación con las funciones del empleo a proveer, incumpliendo lo establecido en el numeral 4.3. del Anexo Modificadorio de las diferentes etapas del presente Proceso de Selección en la modalidad Ascenso.**” .

Captura de pantalla aplicativo SIMO:

ESCUELA DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	LEGISLACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO ORGANIZACIONAL	No Válido	La certificación de Educación Informal, no se valida debido a que no tiene relación con las funciones del empleo a proveer, incumpliendo lo establecido en el numeral numeral 4.3. del Anexo Modificadorio de las diferentes etapas del presente Proceso de Selección en la modalidad Ascenso.	
ESCUELA DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	COMUNICACION EFECTIVA Y GESTION DEL CAMBIO	No Válido	La certificación de Educación Informal, no se valida debido a que no tiene relación con las funciones del empleo a proveer, incumpliendo lo establecido en el numeral numeral 4.3. del Anexo Modificadorio de las diferentes etapas del presente Proceso de Selección en la modalidad Ascenso.	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	ENGLISH DOT WORKS 4	No Válido	La certificación de Educación Informal, no se valida debido a que no tiene relación con las funciones del empleo a proveer, incumpliendo lo establecido en el numeral numeral 4.3. del Anexo Modificadorio de las diferentes etapas del presente Proceso de Selección en la modalidad Ascenso.	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	ENGLISH DOT WORKS 3	No Válido	La certificación de Educación Informal, no se valida debido a que no tiene relación con las funciones del empleo a proveer, incumpliendo lo establecido en el numeral numeral 4.3. del Anexo Modificadorio de las diferentes etapas del presente Proceso de Selección en la modalidad Ascenso.	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	ENGLISH DOT WORKS 2	No Válido	La certificación de Educación Informal, no se valida debido a que no tiene relación con las funciones del empleo a proveer, incumpliendo lo establecido en el numeral numeral 4.3. del Anexo Modificadorio de las diferentes etapas del presente Proceso de Selección en la modalidad Ascenso.	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	ENGLISH DOT WORKS 1	No Válido	La certificación de Educación Informal, no se valida debido a que no tiene relación con las funciones del empleo a proveer, incumpliendo lo establecido en el numeral numeral 4.3. del Anexo Modificadorio de las diferentes etapas del presente Proceso de Selección en la modalidad Ascenso.	

CUARTO: Por medio de la plataforma SIMO dentro de los términos propios indicados por la CNSC y las condiciones de la convocatoria en mención presente oficio escrito de reclamación ante los resultados de la prueba de valoración de antecedentes la cual quedó radicada bajo el numero 542480814 (ver archivo: reclamacion.pdf) documento en el cual se explicaba la relación que los cursos: **LEGISLACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO ORGANIZACIONAL; COMUNICACION EFECTIVA Y GESTION DEL CAMBIO; ENGLISH DOT WORKS 1; ENGLISH DOT WORKS 2; ENGLISH DOT WORKS 3; ENGLISH DOT WORKS 4** tienen con las funciones del cargo de la OPEC 169454 y que cumplen con las condiciones del numeral 4.3. del Anexo Modificadorio de las diferentes etapas del presente Proceso de Selección en la modalidad Ascenso. Como se muestra a continuación:

Captura Anexo Modificadorio:

4.3. Criterios valorativos para puntuar la Educación en la Prueba de Valoración de Antecedentes

En esta prueba se va a valorar únicamente la Educación relacionada con las funciones del empleo a proveer, que sea adicional a la acreditada para el requisito mínimo de Educación exigido para tal empleo. Para la correspondiente puntuación, se van a tener en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, los cuales son acumulables hasta los puntajes máximos definidos en los anteriores dos numerales de este Anexo para cada uno de los Factores de Evaluación. Con relación al Factor de Educación Informal se valorarán solamente las certificaciones de cursos, cuya duración individual sea de dieciséis (16) o más horas, realizados en los últimos cinco (5) años, contados hasta la fecha de cierre de la Etapas de Inscripciones.

EMPLEOS DEL NIVEL PROFESIONAL			
Educación Formal		Educación Informal	
Títulos (1)	Puntaje (2)	Horas certificadas	Puntaje
Maestría	25	16	1
Profesional	15	17-32	2
Especialización	10	33-48	3
<i>(1) O acta(s) de grado o certificación de terminación y aprobación de la totalidad de materias que conforman el correspondiente pénsum académico, expedida por la respectiva institución educativa, en la que conste que solamente queda pendiente la ceremonia de grado. (2) La suma de los puntajes parciales no puede exceder 25 puntos.</i>		49-64	4
		65 o más	5

Se precisa además que en el acápite de justificaciones de la reclamación presentada se hizo una relación una a una de las funciones del cargo con los cursos de educación informal mencionados aportando incluso documentos soporte de operaciones, correos electrónicos, relaciones con los respectivos planes institucionales de capacitación.

QUINTO: El 16 de septiembre por medio de la plataforma SIMO recibí la respuesta a la reclamación 542480814 con el oficio identificado como RECVA-DIAN-ASC-105 en 9 folios ver archivo: respuestareclamacion.pdf , y en el folio 8 en la tabla de título “OBSERVACIONES FRENTE A LA DOCUMENTACIÓN EN GENERAL PRESENTADA” la señora LIGIA JAQUELINE SOTELO en calidad de Coordinadora General del Proceso de Selección DIAN Ascenso No. 2238 de 2021 - CONSORCIO ASCENSO DIAN 2021 responde:

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que el propósito general de la OPEC se encuentra orientado a “facilitar el comercio exterior, el control y la gestión aduanera en concordancia con las normas nacionales, acuerdos internacionales, mejores prácticas y metodologías establecidas”, no es posible determinar su relación o similitud con el empleo a proveer y, de este modo, no es procedente otorgar puntuación a la (se identifica el tipo de formación informal) toda vez que este no es relacionado con las funciones del empleo al cual se inscribió.

Y como conclusión a la reclamación sostiene la decisión inicial de la prueba de valoración de antecedentes.

Se anota que en el proceso de reclamación de la prueba de valoración de antecedentes CONSORCIO ASCENSO DIAN 2021 menciona que no es posible determinar su relación o similitud, sin embargo, en el oficio de la reclamación presentado oportunamente se expusieron en forma clara, precisa, con soportes y ejemplos a cada función del cargo como los cursos de educación informal guardaban relación con las funciones el cargo como lo menciona el numeral 4.3. del Anexo Modificadorio de las diferentes etapas del presente Proceso de Selección en la modalidad Ascenso. Como se muestra a continuación, el cual menciona la palabra “relación” y no vincula los cursos de educación informal a ninguna ciencia o núcleo básico de conocimiento, sino que este ligado a las funciones del cargo.

DERECHOS VULNERADOS

DEBIDO PROCESO:

Las reglas de un concurso de méritos está definida de forma previa a través del acuerdo de convocatoria, en él se definen las condiciones que regirán el proceso; las cuales son ley para las partes y, por tanto, resultan inmodificables una vez iniciado el concurso.

Lo anterior tienen soporte en los principios de legalidad y de confianza legítima, pues una vez definidas las condiciones de cada convocatoria pública para proveer por méritos empleos de carrera administrativa es claro para los aspirantes a uno de esos cargos, que los mismos serán respetados, con base el ello, cada aspirante analiza elementos como el número de vacantes de cada empleo, las funciones y sobre todo los requisitos de formación académica y experiencia para determinar que los cumple y que puede optar a una plaza ofertada.

Así las cosas, al revisar los requisitos del empleo de cargo Gestor III 303-03 identificado con el número de OPEC 169454, se determinó que se exigía

- Dos (2) años de experiencia de los cuales un (1) año es de experiencia profesional y un (1) año de experiencia profesional relacionada.
- Título profesional en alguno de los siguientes programas académicos de la ficha en mención.

De igual forma dentro de la formación hacer referencia en dónde está definido lo del inglés como formación relacionada con el cargo ya que en la reclamacion radicada se expuso una a una la relación de cada función con el conocimiento adquirido en los cursos mencionados.

No obstante lo anterior, al momento de realizar la valoración de los anteces por parte de CONSORCIO ASCENSO DIAN 2021 queda demostrado que las condiciones inicialmente pactadas fueron desconocidas, lo que conllevó a que los cursos **LEGISLACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO ORGANIZACIONAL; COMUNICACION EFECTIVA Y GESTION DEL CAMBIO; ENGLISH DOT WORKS 1; ENGLISH DOT WORKS 2; ENGLISH DOT WORKS 3; ENGLISH DOT WORKS 4** no fueran tenidos en cuenta como relacionados con las funciones de cargo de cargo Gestor III 303-03.

DERECHO AL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS, LIBRE ESCOGENCIA DE EMPLEO U OFICIO Y AL TRABAJO

La vulneración del derecho al debido proceso descrito con antelación trae como consecuencia que se limite mi acceso a un empleo público de carrera administrativa así como a la libre escogencia del empleo al cual tengo interés en acceder, pues como se indicó con antelación, la razón de escoger la plaza a la cual me inscribí obedeció a una valoración exhaustiva de los requisitos y mi acreditación de los mismos, lo cual se traduce en tener mejores condiciones para poder acceder a una de los cargos ofertados.

Sin embargo, la modificaciones de las condiciones que inicialmente regían el proceso hacen que mi objetivo se vea menguado con la negativa de por parte de CONSORCIO ASCENSO DIAN 2021 de reconocer los cursos de **LEGISLACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO ORGANIZACIONAL; COMUNICACION EFECTIVA Y GESTION DEL CAMBIO; ENGLISH DOT WORKS 1; ENGLISH DOT WORKS 2; ENGLISH DOT WORKS 3; ENGLISH DOT WORKS 4** no fueran tenidos en cuenta como relacionados con las funciones de cargo de cargo Gestor III 303-03. que si guarda relación con las funciones del cargo alejan la posibilidad de acceder a un cargo de carrera administrativa.

Cobra relevancia el hecho que los cursos de **LEGISLACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO ORGANIZACIONAL; COMUNICACION EFECTIVA Y GESTION DEL CAMBIO; ENGLISH DOT WORKS 1; ENGLISH DOT WORKS 2; ENGLISH DOT WORKS 3; ENGLISH DOT WORKS 4** son parte de los planes instucionales de capacitación de la DIAN y como soporte se anexa la respuesta de la Escuela Direccion de Impuestos y Aduanas Nacionales donde estos cursos están relacionados con los procesos de la entidad .

Ver archivo: respuestaescuelacursos.pdf

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

Consustancial a los derechos fundamentales indicados como vulnerados en el acápite pertinente, me permito presentar a su despacho una síntesis de los principales elementos jurídicos y fácticos en los cuales pretendo hacer énfasis, por tanto, las sentencias, artículos y normas en torno al tema, su señoría las conoce a la perfección. Así las cosas, el derecho a ejercer cargos públicos y el derecho al trabajo materializado en una potencial aprobación del concurso, es una violación originada en el desconocimiento del debido proceso, de tal forma que me dispondré a realizar la exposición insistiendo que el señor juez conoce los detalles formales, legales y prácticos de la vulneración del derecho a mi legítima aspiración al ejercicio de un cargo público y por ende, al trabajo a través de un concurso de ascenso.

PROCEDENCIA DE LA ACCION DE TUTELA EN CONCURSO DE MÉRITOS ANTE LA INEXISTENCIA DE OTRO MECANISMO JUDICIAL EFICAZ E IDONEO

Al referirse sobre la procedencia de la Acción de Tutela en concursos de méritos, la Corte Constitucional e n la sentencia Acción de tutela instaurada por Hames Andrés Ruano Riveros contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Secretaría de Gobierno Distrital de Bogotá, Magistrado Ponente Jorge Iván Palacios Palacio, indico lo siguiente:

“3.1. Siguiendo lo dispuesto en el artículo 86 de la Carta Política, en conjunto con el artículo 6º del Decreto 2591 de 1991, la Corte Constitucional ha señalado de manera reiterada que la acción de tutela constituye un mecanismo de protección de derechos de naturaleza residual y subsidiaria.^[1] Como consecuencia de dicha afirmación, esta Corporación ha manifestado que su procedencia está condicionada a (i) la falta de eficacia e idoneidad de los mecanismos judiciales de defensa ordinariamente establecidos y (ii) la inminencia de la consumación de un perjuicio irremediable.^[2]

En lo relativo a la idoneidad y eficacia del instrumento judicial ordinario, la Corte ha expresado enfáticamente que es “deber del juez de tutela examinar si la controversia puesta a su consideración (i) puede ser ventilada a través de otros mecanismos judiciales y (ii) si a pesar de existir formalmente, aquellos son o no suficientes para proveer una respuesta material y efectiva a la disputa puesta a su consideración.”^[13] Por consiguiente, “no es suficiente, para excluir la tutela, la mera existencia formal de otro procedimiento o trámite de carácter judicial. Para que ello ocurra es indispensable que ese mecanismo sea idóneo y eficaz, con miras a lograr la finalidad específica de brindar inmediata y plena protección a los derechos fundamentales, de modo que su utilización asegure los efectos que se lograrían con la acción de tutela. No podría oponerse un medio judicial que colocara al afectado en la situación de tener que esperar por varios años mientras sus derechos fundamentales están siendo violados.”^[14]

3.2. *Tratándose de la procedencia de la acción de tutela para cuestionar decisiones adoptadas dentro de un concurso público de méritos, la Corte Constitucional ha seguido los anteriores derroteros, al manifestar reiteradamente que, aun cuando los afectados con dichas determinaciones cuentan con las acciones contencioso administrativas para cuestionar su legalidad, dichos mecanismos judiciales de defensa “no son siempre idóneos y eficaces para restaurar los derechos fundamentales conculcados.”^[15]*

Para este Tribunal, las acciones judiciales contempladas en el Código Contencioso Administrativo no alcanzan una protección efectiva de los derechos de los participantes de un concurso de méritos, ya que las notorias condiciones de congestión del aparato judicial colombiano y el diseño mismo de tales instrumentos hacen que una controversia de tal estirpe tarde varios años – muchas veces excediendo el término de duración del concurso mismo – lo cual hace imposible que los afectados obtengan un remedio pronto y oportuno a las vulneraciones de las cuales pudieron haber sido objeto. Para esta Corporación, la protección de los derechos infringidos al dejar de nombrarse a quien ocupó el primer puesto dentro de un concurso, no pueden someterse a un trámite dispendioso y demorado como es el ordinario, pues con ello se está prolongando en el tiempo la violación del derecho fundamental.^[16] Ciertamente:

“Considera la Corte que en materia de concursos de méritos para la provisión de cargos de carrera se ha comprobado que no se encuentra solución efectiva ni oportuna acudiendo a un proceso ordinario o contencioso, en la medida que su trámite llevaría a extender en el tiempo de manera injustificada la vulneración de derechos fundamentales que requieren de protección inmediata. Esta Corte ha expresado, que para excluir a la tutela en estos casos, el medio judicial debe ser eficaz y conducente, pues se trata nada menos que de la defensa y realización de derechos fundamentales, ya que no tendría objeto alguno enervar el mecanismo de tutela para sustituirlo por un instrumento previsto en el ordenamiento legal que no garantice la supremacía de la Constitución en el caso particular.”^[17]

De otra parte, esta Corporación ha expresado que las medidas con las que cuenta el juez contencioso administrativo para resolver disputas de esta naturaleza no conllevan realmente al restablecimiento de los derechos vulnerados y, por ello, carecen de idoneidad y eficacia para protegerlos cabalmente. Así lo manifestó la Corte en la sentencia T-388 de 1998, al sostener que:

“En reiterada jurisprudencia y acogiendo el mandato contenido en el artículo 6 del decreto 2591 de 1991, esta Corporación ha determinado que las acciones contencioso administrativas no consiguen en igual grado que la tutela, el amparo jurisdiccional de los derechos fundamentales amenazados o vulnerados en los procesos de vinculación de servidores públicos, cuando ello se hace por concurso de méritos, pues muchas veces el agotamiento de dichas acciones implica la prolongación en el tiempo de su vulneración y no consiguen la protección del derecho a la igualdad concretamente, ya que, en la práctica, ellas tan solo consiguen una compensación económica del daño causado, la reelaboración de la lista de elegibles (cuando inconstitucionalmente se ha excluido a un aspirante o se le ha incluido en un puesto inferior al que merece) y, muchas veces, la orden tardía de nombrar a quien verdaderamente tiene el derecho de ocupar el cargo, pero sin que realmente pueda restablecerse el derecho a permanecer en él durante todo el tiempo que dura el proceso contencioso administrativo y con lo cual se ve seriamente comprometido el derecho, también fundamental, a la participación en la conformación, ejercicio y control del poder político, en la modalidad de acceder al desempeño de funciones y cargos públicos”.

En conclusión, para la Corte es indudable que los mecanismos judiciales de defensa existentes en el ordenamiento jurídico colombiano para impugnar las decisiones adoptadas dentro de un trámite de concurso de méritos – debido a su complejidad y duración en el tiempo – carecen de idoneidad y eficacia para proteger los derechos fundamentales de aquellos que resulten afectados con dichas determinaciones, por lo cual la acción de tutela se convierte en el instrumento para protegerlos adecuada y oportunamente.”

Conforme lo expuesto, dadas las condiciones en que se surte un concurso de méritos, la acción de tutela es el único mecanismo con el que cuento para salvaguardar los derechos fundamentales sobre los cuales se invoca la protección constitucional.

JUSTIFICACION DE RELACION DE CURSOS DE INGLES COMO “EDUCACIÓN RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL EMPLEO A PROVEER”

La DIAN a través de la Resolución 107 de 2014 implementó el Modelo Integral de Gestión del talento Humano MIGTH, dentro de la política integral de gestión del desarrollo se consideró el bilingüismo como uno de los requisitos para ocupar algunos cargos en la Entidad frente a lo cual en los procesos de negociación colectiva adelantados desde el año 2014 con las organizaciones sindicales solicitaron la implementación de la educación en idiomas para los trabajadores como consecuencia de la adopción del Modelo MIGTH, acordando la capacitación en una segunda lengua, priorizando el idioma inglés. Es Así como La DIAN mediante Resolución N° 5596 de 2014, crea el programa de bilingüismo, como un requerimiento específico para el fortalecimiento de las competencias laborales de sus

empleados, incluyendo una actividad de bilingüismo en el Plan Institucional de Capacitación PIC 2013 2014 relacionada con el conocimiento del idioma inglés.

Dentro de los considerandos de la anterior Resolución, se establece: “... el programa de bilingüismo se propone elevar la competencia comunicativa de preferencia en el idioma inglés, para la población que de acuerdo con el Manual de Funciones o norma respectiva, el conocimiento de este idioma se constituya en necesario para el debido ejercicio de su empleo o cargo”.

Adicionalmente, la Resolución N° 5596 del 2014 estableció: “Que una perspectiva de mediano plazo, el dominio del idioma inglés se convertirá en requisito de calificación para los profesionales que laboran en determinadas áreas, por lo que se hace inminente proporcionar esta capacitación a modo de “cierre de brechas” (resaltado fuera de texto)

Con base en lo anterior, la Entidad a través del Plan Institucional de Capacitación PIC, ha venido capacitando a sus funcionarios en el aprendizaje del idioma inglés, es así como para el año 2014-2015 a través del contrato con EF LANGUAGE LEARNING SOLUTION LTDA, se capacitaron 5056 empleados distribuidos en 43 Direcciones Seccionales y 7 Direcciones del Nivel Central.

A partir del año 2015 las capacitaciones se han venido dictando a través del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de manera virtual, en el PIC 2015-2016 se programó la actividad de bilingüismo en el idioma inglés en la cual participaron 415 empleados, para el año 2018 participaron 39 empleados,

Con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) el Bilingüismo toma más fuerza como política de estado, la cual se difunde a todas las entidades a través de los planes estratégicos de talento humano, con base en lo anterior El Departamento Administrativo de la Función Pública en convenio con el SENA, logra que las Entidades del estado cuenten con cursos de inglés ofrecidos de manera presencial, en dónde desde 2020 se están capacitando 80 empleados públicos de la DIAN mediante diferentes invitaciones por parte de la Subdirección de Gestión de Personal hoy Subdirección de Gestión de Empleo Público.

Todo lo anterior evidencia que la DIAN reconoció el Bilingüismo como programa que coadyuva al desarrollo de competencias y habilidades del talento humano y se relaciona directamente con el desarrollo de las funciones comunicadas especialmente en el proceso MISIONAL: Cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias y se refuerza esta relación cuando la entidad lo ha elevado a el nivel de requisito en el manual de funciones según el párrafo 1 del art. 3 de la resolución 000061 de 2020 que aunque requisito se encuentra diferido solo hasta los procesos que se convoquen hasta el año 2024 es claro que la entidad ha reconocido dicha relación con las funciones.

JUSTIFICACION DE RELACION DE CURSO “COMUNICACION EFECTIVA Y GESTION DEL CAMBIO”: El propósito de este curso fue fortalecer las competencias en comunicación, trabajo en equipo, adaptabilidad, orientación a resultados, desarrollo y auto desarrollo del talento humano y retroalimentación efectiva. Fue convocado el 15-10-2021 por la DIAN y la participación fue obligatoria como parte del desarrollo del Plan Institucional de Capacitación -PIC- 2021. Como se nota dicho curso abarca 3 de las competencias conductuales que se encuentran en la ficha del empleo Gestor III 303-03 de la OPEC 169454 ficha FT-GH1824 las cuales son comunicación, trabajo en equipo, adaptabilidad conceptos que también son abordados por las diferentes competencias conductuales específicas de la DIAN en su diccionario y que el hecho que se mencionen como un componente de la ficha no significa que no se integren a las funciones del cargo, al contrario las mismas están relacionadas con su ejercicio.

JUSTIFICACION DE RELACION DE CURSO “LEGISLACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO ORGANIZACIONAL”: El propósito de este curso conocer los mecanismos y herramientas que permitan asegurar la información institucional desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación. Se abordaron los temas de gestión documental y la archivística. Fue convocado el 16-03-2022 por la DIAN a través del Plan Institucional de Capacitación - PIC 2020 -2022 . Como se nota, dicho curso abarca la competencias básica u organizacional “GESTION DOCUMENTAL” que se encuentra en la ficha del empleo Gestor III 303-03 de la OPEC 169454 ficha FT-GH-1824, conocimiento que es esta relacionado directamente con las funciones esenciales ya que los conceptos inherentes a tablas de retención, archivística y gestión documental son conocimientos que se debe tener a la hora de realizar informes, preparar su archivo, presentar solicitudes de información de documentos archivados, conocer el tiempo de las tablas de retención documental desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación. Ya que desde el ejercicio de este cargo se tiene contacto permanente como unidad productora de documentos como por ejemplo cuando se conforman insumos documentales para enviar a otra dependencia, actas de inspección, expedición de actos administrativos de calificación, inscripción o reconocimiento de usuarios aduaneros u operador económicos autorización, resoluciones de clasificación arancelaria entre otros. Así las cosas desde la forma como se realiza la foliación de las carpetas hasta la administración del archivo de la dependencia es un conocimiento que esta relacionado con las funciones del cargo. También es importante resaltar que en el Plan institucional de capacitación 2021 este curso tiene un rol transversal es decir aplica para todos los cargos y la DIAN reconoce esta importancia invitando a los funcionarios a participar condicionando la asistencia OBLIGATORIA.

Ahora bien, según **lo establecido en el numeral 4.3.** del Anexo Modificatorio de las diferentes etapas del presente Proceso de Selección en la modalidad Ascenso. Como se muestra a continuación, el cual menciona la palabra “relación” y no vincula los cursos de educación informal a ninguna ciencia o núcleo básico de conocimiento, sino que este ligado a las funciones del cargo.

Captura Anexo Modificatorio:

4.3. Criterios valorativos para puntuar la Educación en la Prueba de Valoración de Antecedentes

En esta prueba se va a valorar únicamente la Educación relacionada con las funciones del empleo a proveer, que sea adicional a la acreditada para el requisito mínimo de Educación exigido para tal empleo. Para la correspondiente puntuación, se van a tener en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, los cuales son acumulables hasta los puntajes máximos definidos en los anteriores dos numerales de este Anexo para cada uno de los Factores de Evaluación. Con relación al *Factor de Educación Informal* se valorarán solamente las certificaciones de cursos, cuya duración individual sea de dieciséis (16) o más horas, realizados en los últimos cinco (5) años, contados hasta la fecha de cierre de la *Etapas de Inscripciones*.

EMPLEOS DEL NIVEL PROFESIONAL			
Educación Formal		Educación Informal	
Títulos (1)	Puntaje (2)	Horas certificadas	Puntaje
Maestría	25	16	1
Profesional	15	17-32	2
Especialización	10	33-48	3
<i>(1) O acta(s) de grado o certificación de terminación y aprobación de la totalidad de materias que conforman el correspondiente pénsum académico, expedida por la respectiva institución educativa, en la que conste que solamente queda pendiente la ceremonia de grado.</i> <i>(2) La suma de los puntajes parciales no puede exceder 25 puntos.</i>		49-64	4
		65 o más	5

De esta manera es claro identificar que los cursos: **LEGISLACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO ORGANIZACIONAL; COMUNICACION EFECTIVA Y GESTION DEL CAMBIO; ENGLISH DOT WORKS 1; ENGLISH DOT WORKS 2; ENGLISH DOT WORKS 3; ENGLISH DOT WORKS 4** tienen con las funciones del cargo de la OPEC 169454 y que cumplen con las condiciones del numeral 4.3. del Anexo Modificatorio de las diferentes etapas del presente Proceso de Selección en la modalidad Ascenso y que la respuesta a la reclamación RECVA-DIAN-ASC-105 en 9 folios ver archivo: respuestareclamacion.pdf resulta contraria a los principios de igualdad, mérito y oportunidad al no reconocer el puntaje respectivo por una apreciación formal del evaluador amenazando consecuentemente, el derecho al debido proceso e igualdad que me afecta la posición actual en el orden de aspirantes a este cargo en el concurso en mención.

RESPUESTA DE LA SUBDIRECCION ESCUELA DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN: Se anexa respuesta otorgada por la dian donde los cursos en mención guardan relación con las funciones principales, naturaleza del empleo y roles transversales aplicables a todas las funciones transversales de este cargo y que los cursos de **LEGISLACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO ORGANIZACIONAL; COMUNICACION EFECTIVA Y GESTION DEL CAMBIO; ENGLISH DOT WORKS 1; ENGLISH DOT WORKS 2; ENGLISH DOT WORKS 3; ENGLISH DOT WORKS 4** son parte de los planes instucionales de capacitación de la DIAN y como soporte se anexa la respuesta de la Escuela Direccion de Impuestos y Aduanas Nacionales donde estos cursos están relacionados con los procesos de la entidad .

Cordial saludo Dr. Chamarro,

Espero se encuentre muy bien. En atención a su solicitud, informo lo siguiente:

Curso	Año PIC	Rol o ficha de empleo asociado	Objetivo principal
Comunicación efectiva y gestión del cambio año 2021 código 20373	2021 Fecha: 09/04/2021	Actividad académica Transversal, activada de acuerdo a las necesidades identificadas por los jefes inmediatos y asignada conforme cupos disponibles.	Desarrollar las competencias comportamentales de funcionarios de la DIAN
Legislacion Documental en el entorno organizacional	2022 Fecha:14/03/2022	Capacitación transversal del Nivel Básico dirigido a todos los funcionarios de la Entidad	Reconocer la legislación documental y su aplicación en la organización
Cursos de bilingüismo convenio SENA – DAFP - DIAN	2020 Fecha: 15/05/2020	Servidores públicos de Aduanas y Fiscalización Internacional con requisito de inglés en sus fichas de empleo o por interés voluntario en el desarrollo de competencias en lengua extranjera que cumplan con las especificaciones de cada convocatoria.	Capacitar en inglés a servidores públicos, con el fin de mejorar el desempeño laboral, las posibilidades de desarrollo profesional y personal, así como facilitar la gestión de los compromisos internacionales.

Ver archivo: respuestaescuelacursos.pdf

SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

En aplicación del artículo 7º del Decreto 2591 de 1991 que señala:

“Artículo 7º. Medidas provisionales para proteger un derecho. Desde la presentación de la solicitud, cuando el juez expresamente lo considere necesario y urgente para proteger el derecho, suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere. Sin embargo, a petición de parte o de oficio se podrá disponer la ejecución o la continuidad de la ejecución, para evitar perjuicios ciertos e inminentes al interés público. En todo caso el juez podrá ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante. La suspensión de la aplicación se notificará inmediatamente a aquel contra quien se hubiere hecho la solicitud por el medio más expedito posible. El juez también podrá, de oficio o a petición de parte, dictar cualquier medida de conservación o seguridad encaminada a proteger el derecho o a evitar que se produzcan otros daños como con secuencia de los hechos realizados, todo de conformidad con las circunstancias del caso.”

Como ha sido objeto de pronunciamiento por parte de la Corte Constitucional, en diferentes ocasiones, entre otras como se define en la Sentencia T-103/18:

MEDIDAS PROVISIONALES-Finalidad

La protección provisional está dirigida a: i) proteger los derechos de los demandantes con el fin de impedir que un eventual amparo se torne ilusorio; ii) salvaguardar los derechos fundamentales que se encuentran en discusión o en amenaza de vulneración; y iii) evitar que se produzcan otros daños como consecuencia de los hechos objeto de análisis en el proceso, perjuicios que no se circunscriben a los que pueda sufrir el demandante. De ahí que, el juez está facultado para “ordenar lo que considere procedente” con arreglo a estos fines (inciso 2º del artículo transcrito).

Considero se dan los presupuestos para que su señoría profiera medida provisional en la que proceda decretar la suspensión de las etapas siguientes, establecidas en desarrollo del Proceso de Selección DIAN dentro de la Convocatoria 2238 de 2021, para el cargo de GESTOR III GRADO 3 CODIGO 303, ofertado mediante OPEC No. 169454, específicamente la modificación del puntaje señalado en la valoración de antecedentes antes de la presentación de la prueba escrita del 20 de noviembre de 20202, porque producto de la respuesta a la reclamación RECVA-DIAN-ASC-105 en 9 folios ver archivo: respuestareclamacion.pdf resulta contraria a los principios de igualdad, mérito y oportunidad condujeron a la CNSC y su contratista a declarar mi situación respecto de la Convocatoria 2238 de 2021 con un puntaje de 80 puntos desconociendo el puntaje respectivo a los cursos de educación informal y por lo tanto afectar mi posición en la tabla de aspirantes, situación que refleja como se están vulnerando en forma directa mis derechos como el debido proceso, el acceso a cargos públicos, entre otros, lo cual permite en su sano raciocinio, enervar los efectos en forma temporal de mi la no valoración de los antecedentes de formas completa. Así las cosas, ruego a su señoría adoptar la medida provisional con el sentido de urgencia y/o se ordene a la CNSC calcular el puntaje que por los cursos: **LEGISLACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO ORGANIZACIONAL; COMUNICACION EFECTIVA Y GESTION DEL CAMBIO; ENGLISH DOT WORKS 1; ENGLISH DOT WORKS 2; ENGLISH DOT WORKS 3; ENGLISH DOT WORKS 4**, medida a la que recurro ante la inminente consumación del perjuicio a mis derechos fundamentales como quiera que se me cercena el tan anhelado y esperado momento de continuar compitiendo en igualdad de condiciones con los demás aspirantes a un ascenso en la escala laboral de la UAE DIAN, oportunidad inédita en esta entidad.

PRETENSIONES

De manera respetuosa, solicito a usted:

1.TUTELAR mis derechos fundamentales al debido proceso, acceso a cargos públicos, libre escogencia de empleo u oficio y al trabajo, vulnerados por la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN .

2. ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil y al Consorcio Ascenso DIAN 2021, en la convocatoria 2238 de 2021, que en el término de 48 horas siguientes al fallo de tutela, deje sin efectos la decisión del oficio RECVA-DIAN-ASC-105 mediante el cual dio respuesta a la reclamación de la prueba de valoración de antecedentes y en su lugar, realice nuevamente el análisis de fondo de los antecedentes del suscrito teniendo en cuenta los cursos acreditados que corresponden a: **LEGISLACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO ORGANIZACIONAL; COMUNICACION EFECTIVA Y GESTION DEL CAMBIO; ENGLISH DOT WORKS 1; ENGLISH DOT WORKS 2; ENGLISH DOT WORKS 3; ENGLISH DOT WORKS 4** y asigne el puntaje correspondiente conforme la reglas de la convocatoria.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992. Artículos 13, 40 y 49 de la Constitución Política Nacional Ley 1751 de 2015.

4. COMPETENCIA La competencia es del Juzgado a nivel circuito, de conformidad con las reglas de reparto de la acción de tutela.

5. VINCULACIÓN Y PUBLICACIÓN Por otra parte, solicito al señor Juez si lo estima pertinente, proceda a vincular a los participantes y demás interesados de la convocatoria de empleo, e igualmente, ordene a las accionadas, publicar el trámite de esta acción en el aplicativo Web dispuesto para el concurso; lo anterior para fines de traslado y publicidad.

6. JURAMENTO Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he presentado otra acción de tutela respecto de los mismos hechos.

PRUEBAS Y ANTECEDENTES

Documentales

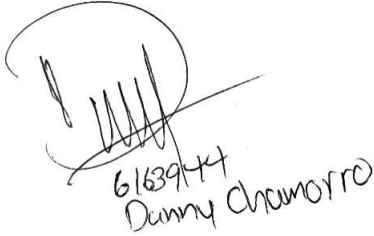
1. Constancia de inscripción (ver archivo inscripcion.pdf)
2. Reclamacion a la prueba de valoración de antecedentes (ver archivo reclamacion.pdf)
3. Respuesta a reclamacion prueba de valoración de antecedentes RECVA-DIAN-ASC-105 (ver archivo respuestareclamacion.pdf)
4. Respuesta subdirección escuela de impuestos y aduanas nacionales (ver archivo respuestacursosescuela.pdf)
5. Ficha del empleo ficha AT-OP-3011 formato FT-GH-1824 (ver archivo AT-OP-3011.pdf)

Las demás que su despacho considere pertinentes practicar.

NOTIFICACIONES Accionante: DANNY ROLANDO CHAMORRO BENAVIDES C.C. 6163944 de Buenaventura, puedo ser notificado en el Correo electrónico: dchamorro@bian.gov.co

ACCIONADAS: A la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) Representada legalmente: Por el Dr. Jorge Alirio Ortega Cerón, en su calidad de presidente de la Comisión Nacional de Servicio Civil, o quien haga sus veces al momento de la notificación. Notificaciones Electrónicas: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co atencionalciudadano@cncs.gov.co
Accionadas: A la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN: Representada legalmente: Por el Dr. Luis Carlos Reyes, en su calidad de Director General o quien haga sus veces al momento de la notificación. Al siguiente correo electrónico: lcrhernandez@bian.gov.co notificacionesjudicialesbian@bian.gov.co

Atentamente



Danny Rolando Chamorro Benavides
cc.6163944

				DESCRIPCIÓN DEL EMPLEO				Versión formato		FT-GH-1824	
						3					
Año	2021	Versión de la ficha	0	2			Vigencia				
							Desde.	20/12/2021	Hasta.		
Identificación del empleo											
Denominación del empleo:	Gestor III	Cód	303	Grado	03	Nivel Jerárquico:			NIVEL PROFESIONAL		Código de la Ficha
Tipo de Empleo		Carrera Administrativa								AT-OP-3011	
Ubicación del empleo											
Proceso(s)	MISIONAL: Cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias										
Subproceso(s)	Operación aduanera.							Aplicación de la Ficha	Niveles Central y Seccional		
Superior inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa						Dependencia:	Donde se ubique el empleo			
Propósito principal											
Facilitar el comercio exterior, el control y la gestión aduanera en concordancia con las normas nacionales, acuerdos internacionales, mejores prácticas y metodologías establecidas.											
Funciones esenciales											
1.	Representar a la entidad en reuniones nacionales e internacionales relacionadas con el comercio exterior y la gestión aduanera, atendiendo los lineamientos institucionales.										
2.	Orientar a los usuarios internos y externos en la aplicación de las normas que regulan la gestión aduanera, el control y el recaudo de los tributos aduaneros, de acuerdo con los criterios técnicos-operativos, las directrices y normativa vigente que facilitan el comercio exterior.										
3.	Gestionar los acuerdos nacionales o internacionales de interés para el estado colombiano en materia aduanera o de cooperación, con el fin de que el país los suscriba o efectúe reservas, de conformidad con lineamientos gubernamentales y normativa vigente.										
4.	Controlar el cumplimiento de los regímenes aduaneros, origen, clasificación arancelaria y valoración de las mercancías, operaciones de comercio exterior en zonas primarias, zonas francas, mercancías en abandono, cupos o contingentes en el marco de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia y la competencia institucional.										
5.	Gestionar las operaciones aduaneras de ingreso o salida de mercancías hacia o desde el territorio aduanero nacional sometidas a los diferentes regímenes, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas y procedimientos vigentes.										
6.	Gestionar las solicitudes en materia de valoración aduanera, origen y clasificación arancelaria de las mercancías, según los acuerdos comerciales, tratados de libre comercio, sistemas de preferencias y normativa vigente.										
7.	Gestionar las solicitudes de Registro Aduanero u Operador Económico Autorizado, así como la interrupción, pérdida o cancelación de la calidad, de acuerdo con la normativa aduanera.										
8.	Gestionar la aprobación, aceptación, cancelación y custodia de las garantías que amparan las obligaciones propias de la gestión aduanera de conformidad con la normativa vigente.										
9.	Controlar el cumplimiento y mantenimiento de las condiciones, beneficios, requisitos, obligaciones y responsabilidades de los Operadores Económicos Autorizados y Usuarios Aduaneros, de acuerdo con la normativa aduanera vigente.										
10.	Las señaladas como comunes a todos los empleos de la planta de personal de la Entidad, incluidas en la resolución que adopta o modifica el manual y las demás asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, grado de responsabilidad y el área de desempeño del empleo.										
Requisitos del empleo.											
Estudios	Título profesional en alguno de los siguientes programas académicos, pertenecientes a los Núcleos Básicos del Conocimiento abajo relacionados										
NBC		Programas académicos.									
ADMINISTRACIÓN		ADMINISTRACIÓN; ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO; ADMINISTRACIÓN AERONÁUTICA; ADMINISTRACIÓN BANCARIA Y FINANCIERA; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y DE MERCADERO; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y DE SISTEMAS; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA; ADMINISTRACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - CICLO PROFESIONAL; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN FINANZAS; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN TELECOMUNICACIONES; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MINERAS; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y GERENCIA INTERNACIONAL; ADMINISTRACIÓN DE LA CALIDAD; ADMINISTRACIÓN DE MERCADERO; ADMINISTRACIÓN DE MERCADERO Y FINANZAS; ADMINISTRACIÓN DE MERCADERO Y LOGÍSTICA INTERNACIONALES; ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS; ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS CON ÉNFASIS EN FINANZAS Y SEGUROS; ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES; ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS; ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN; ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS; ADMINISTRACIÓN DEL COMERCIO INTERNACIONAL; ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL; ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO; ADMINISTRACIÓN EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; ADMINISTRACIÓN EN LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN; ADMINISTRACIÓN EN MERCADERO Y LOGÍSTICA INTERNACIONALES; ADMINISTRACIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES; ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE SISTEMAS; ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL; ADMINISTRACIÓN INFORMÁTICA; ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA; ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ADMINISTRACIÓN TECNOLÓGICA; ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS; ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESA; ADMINISTRACIÓN Y MERCADOS INTERNACIONALES.									
ADMINISTRACIÓN		ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; BANCA Y FINANZAS; BANCA Y FINANZAS INTERNACIONALES; CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN; CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS; COMERCIO INTERNACIONAL; COMERCIO INTERNACIONAL Y FINANZAS; DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; ECONOMÍA; ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; FINANZAS; FINANZAS INTERNACIONALES; FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; FINANZAS Y RELACIONES INTERNACIONALES; FINANZAS Y SEGUROS; GERENCIA DE MERCADERO; GESTIÓN EMPRESARIAL; GOBIERNO Y ASUNTOS PÚBLICOS; INGENIERÍA COMERCIAL; INGENIERÍA FINANCIERA; LOGÍSTICA Y MERCADERO ORGANIZACIONAL; MERCADERO; MERCADERO CON ÉNFASIS EN NEGOCIOS INTERNACIONALES; MERCADERO INTERNACIONAL Y PUBLICIDAD; MERCADERO NACIONAL E INTERNACIONAL; MERCADERO Y LOGÍSTICA EMPRESARIAL; MERCADERO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; MERCADERO Y PUBLICIDAD; MERCADERO Y VENTAS; MERCADOLOGÍA; NEGOCIOS INTERNACIONALES; NEGOCIOS INTERNACIONALES BILINGÜE; NEGOCIOS INTERNACIONALES SEGUNDO CICLO; NEGOCIOS INTERNACIONALES Y MERCADERO; NEGOCIOS Y FINANZAS INTERNACIONALES; PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; PROFESIONAL EN BANCA Y FINANZAS; PROFESIONAL EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; PROFESIONAL EN GESTIÓN DEL DISEÑO; PROFESIONAL EN MARKETING INTERNACIONAL; PROFESIONAL EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; PROFESIONAL EN MERCADERO; PROFESIONAL EN MERCADERO EMPRESARIAL; PROFESIONAL EN MERCADERO Y PUBLICIDAD; PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES; RELACIONES INTERNACIONALES.									

				DESCRIPCIÓN DEL EMPLEO				Versión formato		FT-GH-1824	
						3					
Año	2021	Versión de la ficha	0	2			Vigencia				
							Desde.	20/12/2021	Hasta.		
Identificación del empleo											
Denominación del empleo:	Gestor III		Cód	303	Grado	03	Nivel Jerárquico:	NIVEL PROFESIONAL			Código de la Ficha
Tipo de Empleo		Carrera Administrativa								AT-OP-3011	
Ubicación del empleo											
Proceso(s)	MISIONAL: Cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias										
Subproceso(s)	Operación aduanera.							Aplicación de la Ficha	Niveles Central y Seccional		
Superior inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa						Dependencia:	Donde se ubique el empleo			
BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES	BIOLOGÍA; BIOLOGÍA Y MATEMÁTICAS CON ÉNFASIS EN ESTADÍSTICA.										
CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES	CIENCIA POLÍTICA; CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO; CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES; CIENCIA POLÍTICA, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES; CIENCIAS POLÍTICAS; CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES; GEOPOLÍTICA; GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES; POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES; RELACIONES INTERNACIONALES; RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS.										
CONTADURÍA PÚBLICA	CONTADURÍA PÚBLICA; CONTADURÍA INTERNACIONAL; CONTADURÍA PÚBLICA CON ÉNFASIS EN SISTEMAS Y ECONOMÍA SOLIDARIA; CONTADURÍA PÚBLICA ÉNFASIS EN SISTEMAS Y ECONOMÍA SOLIDARIA; CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS INTERNACIONALES; PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA.										
DERECHO Y AFINES	DERECHO; DERECHO Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS; DERECHO Y CIENCIAS HUMANAS; DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS; DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES; DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES; JURISPRUDENCIA; JUSTICIA Y DERECHO; LEYES Y JURISPRUDENCIA.										
ECONOMÍA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; BANCA Y FINANZAS; COMERCIO EXTERIOR; COMERCIO INTERNACIONAL; COMERCIO INTERNACIONAL Y FINANZAS; COMERCIO INTERNACIONAL Y MERCADEO; COMERCIO Y FINANZAS INTERNACIONALES; COMERCIO Y NEGOCIOS GLOBALES; COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; ECONOMÍA; ECONOMÍA AGRARIA; ECONOMÍA DEL TRANSPORTE; ECONOMÍA EMPRESARIAL; ECONOMÍA EN COMERCIO EXTERIOR; ECONOMÍA Y COMERCIO EXTERIOR; ECONOMÍA Y DESARROLLO; ECONOMÍA Y FINANZAS; ECONOMÍA Y FINANZAS INTERNACIONALES; ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR; FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL; GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN; GESTIÓN TERRITORIAL Y ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA; MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; NEGOCIOS INTERNACIONALES; NEGOCIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES; PROFESIONAL EN BANCA Y FINANZAS; RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES.										
INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES	INGENIERÍA ADMINISTRATIVA; INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y DE FINANZAS; INGENIERÍA COMERCIAL; INGENIERÍA DE MERCADOS; INGENIERÍA EN CALIDAD; INGENIERÍA EN MERCADEO; INGENIERÍA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE OCUPACIONAL; INGENIERÍA FINANCIERA; INGENIERÍA FINANCIERA Y DE NEGOCIOS.										
INGENIERÍA CIVIL Y AFINES	CONSTRUCCIONES CIVILES; INGENIERA CIVIL; INGENIERÍA CATASTRAL Y GEODESIA; INGENIERÍA DE MATERIALES; INGENIERÍA DE TRANSPORTE Y VÍAS.										
INGENIERÍA DE MINAS, METALURGIA Y AFINES	INGENIERÍA DE GAS Y PETRÓLEO; INGENIERÍA DE MATERIALES; INGENIERÍA DE MINAS; INGENIERÍA DE MINAS Y METALURGIA; INGENIERÍA DE PETRÓLEOS; INGENIERÍA METALÚRGICA; INGENIERÍA PETROQUÍMICA.										
INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES	ADMINISTRACIÓN DE INFORMÁTICA; ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN; ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS; ADMINISTRACIÓN EN INFORMÁTICA; ADMINISTRACIÓN INFORMÁTICA; GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN; INGENIERÍA DE SISTEMAS; INGENIERÍA DE SISTEMAS CON ÉNFASIS EN ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA; INGENIERÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN; INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA; INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS; INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN; INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN.										
INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES	DISEÑO INDUSTRIAL; INGENIERÍA - INGENIERÍA INDUSTRIAL; INGENIERÍA COMERCIAL; INGENIERÍA DE DISEÑO DE PRODUCTO; INGENIERÍA DE LA CALIDAD; INGENIERÍA DE MANUFACTURA; INGENIERÍA DE MERCADOS; INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN; INGENIERÍA DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD; INGENIERÍA EN AUTOMATIZACIÓN; INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL; INGENIERÍA EN ENERGÍA; INGENIERÍA EN LOGÍSTICA Y OPERACIONES; INGENIERÍA EN PROCESOS INDUSTRIALES; INGENIERÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL; INGENIERÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; INGENIERÍA EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO; INGENIERÍA INDUSTRIAL; INGENIERÍA LOGÍSTICA.										
INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES	INGENIERÍA AERONÁUTICA; INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES; INGENIERÍA MECÁNICA; INGENIERÍA MECANICA Y DE MANUFACTURA.										
OTRAS INGENIERÍAS	INGENIERÍA COMERCIAL; INGENIERÍA DE ALIMENTOS; INGENIERÍA DE MATERIALES; INGENIERÍA DE PETRÓLEO Y GAS; INGENIERÍA DE PROCESOS; INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN; INGENIERÍA ELECTROMEQUÍMICA; INGENIERÍA INFORMÁTICA; INGENIERÍA MULTIMEDIA; INGENIERÍA NAVAL- ESPECIALIDAD CONSTRUCCIONES; METROLOGÍA.										
INGENIERIA QUÍMICA Y AFINES	INGENIERÍA QUÍMICA										
QUÍMICA Y AFINES	BIOQUÍMICA; BIOQUÍMICA DE ALIMENTOS; FARMACIA; FARMACIA INDUSTRIAL; QUÍMICA; QUÍMICA AMBIENTAL; QUÍMICA DE ALIMENTOS; QUÍMICA DE PRODUCTOS VEGETALES; QUÍMICA FARMACÉUTICA; QUÍMICA INDUSTRIAL; QUÍMICA Y FARMACIA.										
Tipo de experiencia y tiempo requerido:			Dos (2) años de experiencia de los cuales un (1) año es de experiencia profesional y un (1) año de experiencia profesional relacionada.								
Otros requisitos del empleo:			Tarjeta Profesional en los casos señalados por la Ley				Certificado de inglés en nivel A2. Si el empleo se encuentra ubicado en las dependencias de Viajeros, el requisito será B1.				
Equivalencias											

				DESCRIPCIÓN DEL EMPLEO				Versión formato		3		FT-GH-1824			
Año		2021		Versión de la ficha		0		2		Vigencia					
										Desde.		20/12/2021			
										Hasta.					
Identificación del empleo															
Denominación del empleo:		Gestor III				Cód		303		Grado		03			
										Nivel Jerárquico:		NIVEL PROFESIONAL			
												Código de la Ficha			
Tipo de Empleo		Carrera Administrativa										AT-OP-3011			
Ubicación del empleo															
Proceso(s)		MISIONAL: Cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias													
Subproceso(s)		Operación aduanera.								Aplicación de la Ficha		Niveles Central y Seccional			
Superior inmediato:		Quien ejerza la supervisión directa								Dependencia:		Donde se ubique el empleo			
SI	X	NO		EQUIVALENCIAS: Aplican las equivalencias definidas en la normativa aplicable a la Entidad.											
Competencias Básicas u Organizacionales															
1	Comportamiento Ético.						2	Comunicación Efectiva.							
3	Trabajo en Equipo.						4	Adaptabilidad.							
5	Orientación al Logro						6	Orientación al Usuario y al Ciudadano.							
7	Conceptos Evasión. Elusión y Contrabando Ley de transparencia.						8	Herramientas Informáticas.							
9	Gestión Documental.						10	Modelo integrado de Planeación y Gestión.							
11	Código de Ética y Buen Gobierno, Código de Integridad.						12	Principios de la función pública. Disposiciones generales, Procedimiento Administrativo General (Ley 1437 de 2011 -Título I; Título II, Título III. -Capítulos 1,5 al 8-).							
13	Sistema PQRSF.						14	Políticas Estatales de Servicio al Ciudadano.							
15	Constitución Política: Derechos Fundamentales, Principios y Estructura del Estado.						16	Generalidades de la operación aduanera.							
Competencias Funcionales															
1	Registro Aduanero						2	Operador Económico Autorizado - OEA							
3	Salidas de mercancías al territorio aduanero Nacional						4	Nomenclatura Arancelaria							
5	Ingreso de mercancías al territorio aduanero Nacional						6	Origen							
7	Transito						8	Valoración de Mercancías							
9	Régimen especial						10								
Competencias Conductuales o Interpersonales															
Nombre						Nivel		Nombre						Nivel	
Comportamiento ético						4		Trabajo en equipo						3	
Comunicación efectiva						3		Adaptabilidad						3	
CONTROL DE CAMBIOS															
Resolución No.		Fecha		Versión		Descripción del cambio									
0060		11/06/2020		1		Por la cual se adopta el Manual Específico de Requisitos y Funciones									
156		20/12/2021		2		Por la cual se adiciona el artículo 1° de la Resolución 060 de 2020									



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria PROCESO DE SELECCIÓN DIAN NO. 2238 DE 2021 -
MODALIDAD DE ASCENSO de 2021
U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

Fecha de inscripción: mar, 24 may 2022 21:49:

Fecha de actualización: mar, 24 may 2022 21:49:

DANNY ROLANDO CHAMORRO BENAVIDES

Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº 6163944
Nº de inscripción	481527712	
Teléfonos	3208414236	
Correo electrónico	dchamorro@bian.gov.co	
Discapacidades		

Datos del empleo

Entidad	U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN		
Código	303	Nº de empleo	169454
Denominación	3682	GESTOR III	
Nivel jerárquico	Profesional	Grado	3

DOCUMENTOS

Formación

EDUCACION INFORMAL	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
ESPECIALIZACION PROFESIONAL	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
EDUCACION INFORMAL	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
EDUCACION INFORMAL	EDUCATION FIRST - EF
TECNOLOGICO	UNIVERSIDAD DEL VALLE
EDUCACION INFORMAL	ESCUELA DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
EDUCACION INFORMAL	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
EDUCACION INFORMAL	ESCUELA DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
PROFESIONAL	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN
EDUCACION INFORMAL	ESCUELA DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Formación

EDUCACION INFORMAL
EDUCACION INFORMAL

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
CENTRO DE ESTUDIOS COLOMBIO AMERICANO

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
UAE DIAN	GESTOR II	24-mar-09	

Otros documentos

Documento de Identificación
Certificado Examen de Idiomas
Certificado Examen de Idiomas
Certificado de Competencias Laborales

Lugar donde presentará las pruebas

Competencias Funcionales
Bogota D.C - Bogotá, D.C.



Bogota 05 de septiembre de 2022

Señores

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Atn. Gerente Convocatoria Proceso de Ascenso DIAN Convocatoria 2238 de 2021

Asunto: Reclamación sobre prueba de valoración de antecedentes.

Cordial saludo,

Mi nombre es Danny Chamorro identificado con cc 6163944 y actualmente estoy inscrito a la Convocatoria Proceso de Ascenso DIAN Convocatoria 2238 de 2021 OPEC 169454 para el cargo Gesto III 303-03 con el número de inscripción 481527712 y me permito presentar la reclamación contra la prueba de VALORACIÓN DE ANTECEDENTES evaluación número 531004057. También solicito la verificación de la lista de resultados de la Prueba de Competencias Conductuales o Interpersonales y prueba de valoración de antecedente al encontrar una inconsistencia entre la información publicada el 31 de agosto de 2022

I. ANTECEDENTES

1.1 Estoy inscrito al cargo a la OPEC 169454 para el cargo Gestor III 303-03 con el número 481527712.

1.2 Dentro del proceso de inscripción acredite los certificados correspondientes a los siguientes cursos que hacen parte de la educación informal:

CURSO	INSTITUCION
LEGISLACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO ORGANIZACIONAL	ESCUELA DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
COMUNICACION EFECTIVA Y GESTION DEL CAMBIO	ESCUELA DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
ENGLISH DOT WORKS 1	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
ENGLISH DOT WORKS 2	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
ENGLISH DOT WORKS 3	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
ENGLISH DOT WORKS 4	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

1.3 El pasado 31 de agosto en la publicación de los resultados de la prueba de **VALORACIÓN DE ANTECEDENTES** evaluación numero 531004057 encontré que según SIMO los evaluadores del proceso de selección en mención determinaron para los seis cursos anteriores que dichos curso no tenían relación con las funciones del empleo consignando como resultado como **"Estado: No valido "** y en las observaciones **"La certificación de Educación Informal, no se valida debido a que no tiene relación con las funciones del empleo a proveer, incumpliendo lo establecido en el numeral numeral 4.3. del Anexo Modificadorio de las diferentes etapas del presente Proceso de Selección en la modalidad Ascenso."**

II. JUSTIFICACION

2.1 El cargo Gestor III 303-03 de la OPEC 169454 en su descripción señala según la ficha FT-GH-1824 como propósito principal: “Facilitar el comercio exterior, el control y la gestión aduanera en concordancia con las normas nacionales, acuerdos internacionales, mejores prácticas y metodologías establecidas.” y las funciones son las siguientes:

Funciones esenciales	
1.	Representar a la entidad en reuniones nacionales e internacionales relacionadas con el comercio exterior y la gestión aduanera, atendiendo los lineamientos institucionales.
2.	Orientar a los usuarios internos y externos en la aplicación de las normas que regulan la gestión aduanera, el control y el recaudo de los tributos aduaneros, de acuerdo con los criterios técnicos-operativos, las directrices y normativa vigente que facilitan el comercio exterior.
3.	Gestionar los acuerdos nacionales o internacionales de interés para el estado colombiano en materia aduanera o de cooperación, con el fin de que el país los suscriba o efectúe reservas, de conformidad con lineamientos gubernamentales y normativa vigente.
4.	Controlar el cumplimiento de los regímenes aduaneros, origen, clasificación arancelaria y valoración de las mercancías, operaciones de comercio exterior en zonas primarias, zonas francas, mercancías en abandono, cupos o contingentes en el marco de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia y la competencia institucional.
5.	Gestionar las operaciones aduaneras de ingreso o salida de mercancías hacia o desde el territorio aduanero nacional sometidas a los diferentes regímenes, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas y procedimientos vigentes.
6.	Gestionar las solicitudes en materia de valoración aduanera, origen y clasificación arancelaria de las mercancías, según los acuerdos comerciales, tratados de libre comercio, sistemas de preferencias y normativa vigente.
7.	Gestionar las solicitudes de Registro Aduanero u Operador Económico Autorizado, así como la interrupción, pérdida o cancelación de la calidad, de acuerdo con la normativa aduanera.
8.	Gestionar la aprobación, aceptación, cancelación y custodia de las garantías que amparan las obligaciones propias de la gestión aduanera de conformidad con la normativa vigente.
9.	Controlar el cumplimiento y mantenimiento de las condiciones, beneficios, requisitos, obligaciones y responsabilidades de los Operadores Económicos Autorizados y Usuarios Aduaneros, de acuerdo con la normativa aduanera vigente.
10.	Las señaladas como comunes a todos los empleos de la planta de personal de la Entidad, incluidas en la resolución que adopta o modifica el manual y las demás asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, grado de responsabilidad y el área de desempeño del empleo.

Y en la ficha del empleo se describen las siguientes competencias:

Competencias Básicas u Organizacionales			
1	Comportamiento Ético.	2	Comunicación Efectiva.
3	Trabajo en Equipo.	4	Adaptabilidad.
5	Orientación al Logro	6	Orientación al Usuario y al Ciudadano.
7	Conceptos Evasión, Elusión y Contrabando Ley de transparencia.	8	Herramientas Informáticas.
9	Gestión Documental.	10	Modelo integrado de Planeación y Gestión.
11	Código de Ética y Buen Gobierno, Código de Integridad.	12	Principios de la función pública. Disposiciones generales, Procedimiento Administrativo General (Ley 1437 de 2011 -Título I, Título II, Título III, -Capítulos 1,5 al 8-).
13	Sistema PQRSF.	14	Políticas Estatales de Servicio al Ciudadano.
15	Constitución Política: Derechos Fundamentales, Principios y Estructura del Estado.	16	Generalidades de la operación aduanera.
Competencias Funcionales			
1	Registro Aduanero	2	Operador Económico Autorizado - OEA
3	Salidas de mercancías al territorio aduanero Nacional	4	Nomenclatura Arancelaria
5	Ingreso de mercancías al territorio aduanero Nacional	6	Origen
7	Transito	8	Valoración de Mercancías
9	Régimen especial	10	
Competencias Conductuales o Interpersonales			
Nombre		Nombre	
Comportamiento ético		4	Trabajo en equipo
Comunicación efectiva		3	Adaptabilidad
CONTROL DE CAMBIOS			
Resolución No.	Fecha	Versión	Descripción del cambio
0060	11/06/2020	1	Por la cual se adopta el Manual Específico de Requisitos y Funciones
156	20/12/2021	2	Por la cual se adiciona el artículo 1° de la Resolución 060 de 2020

Ver archivo anexo AT-OP-3011.pdf

También el art. 4 de la resolución 000060 de 2020 que adopta el Manual Específico de Requisitos y Funciones para los empleos de la planta permanente de personal de la DIAN se establecen las siguientes funciones comunes para los empleos de la Entidad, según su nivel:

“ 1. Ejecutar las acciones requeridas tendientes a la implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas de gestión de la Entidad, de acuerdo con la normativa y lineamientos establecidos.

2. Adelantar las acciones requeridas en la formulación, seguimiento, evaluación y ajuste de planes, programas y/o proyectos del proceso o subproceso de desempeño, incluyendo los indicadores de gestión, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional y los procedimientos establecidos.

3. Participar en la elaboración y desarrollo de estrategias, propuestas de auditorías, metodologías y mejores prácticas dirigidas a la detección y mitigación de riesgos, según el proceso o subproceso, de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos establecidos.

4. Orientar a los usuarios internos y externos de la Entidad, de acuerdo con la normativa, competencia y lineamientos institucionales.

5. Adelantar actividades relacionadas con la supervisión y control de ejecución de convenios, acuerdos y contratos de bienes y servicios derivados de los procesos o subprocesos de selección requeridos en las dependencias, de acuerdo con la competencia asignada, la normativa vigente, los programas, planes, proyectos y procedimientos establecidos.

6. Atender las peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias que le sean asignadas, de acuerdo con el proceso o subproceso de desempeño y según la normativa y procedimientos vigentes.

7. Proyectar actos administrativos, documentos e informes que atienden asuntos rutinarios o habituales del proceso o subproceso de desempeño, de acuerdo con la normativa, procedimientos y lineamientos institucionales.

8. Gestionar la creación, implantación, ajuste y mantenimiento de los sistemas de información corporativos del proceso o subproceso de conformidad con las políticas establecidas, procedimientos vigentes, planes y necesidades institucionales identificadas.

9. Actuar como docentes o conferencistas en actividades de capacitación y/o formación que se requieran, de acuerdo con las necesidades institucionales.

10. Desempeñar la función residual o accesoria de conducción de vehículo automotor en los niveles directivo de seccionales, profesional, técnico y asistencial, de acuerdo con las directrices institucionales, normativa interna vigente y necesidades del servicio.

11. Aplicar los lineamientos sobre seguridad de la información y protección de datos personales, establecidos por la Entidad.”

Ver archivo anexo Resolucion_000060_11062020.pdf

2.2 Entre “Otros requisitos del empleo:” se encuentra que se exige: “Certificado de inglés en nivel A2. Si el empleo se encuentra ubicado en las dependencias de Viajeros, el requisito será B1.” El cual según el parágrafo 3 del art 1 de la resolución 156 de 2021 de la DIAN este requisito se encuentra diferido solo hasta los procesos que se convoquen hasta el año 2024. Es decir la DIAN reconoce la importancia del idioma ingles en la ficha del empleo, y aunque difiere el requisito no se desconoce que las funciones siguen estando relacionadas con la aplicación del conocimiento de este idioma.

2.3 JUSTIFICACION DE RELACION DE CURSOS DE INGLES COMO “EDUCACIÓN RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL EMPLEO A PROVEER”

La DIAN a través de la Resolución 107 de 2014 implementó el Modelo Integral de Gestión del talento Humano MIGHT, dentro de la política integral de gestión del desarrollo se consideró el bilingüismo como uno de

los requisitos para ocupar algunos cargos en la Entidad frente a lo cual en los procesos de negociación colectiva adelantados desde el año 2014 con las organizaciones sindicales solicitaron la implementación de la educación en idiomas para los trabajadores como consecuencia de la adopción del Modelo MIGTH, acordando la capacitación en una segunda lengua, priorizando el idioma inglés. Es Así como La DIAN mediante Resolución N° 5596 de 2014, crea el programa de bilingüismo, como un requerimiento específico para el fortalecimiento de las competencias laborales de sus empleados, incluyendo una actividad de bilingüismo en el Plan Institucional de Capacitación PIC 2013 2014 relacionada con el conocimiento del idioma inglés.

Dentro de los considerandos de la anterior Resolución, se establece: “... *el programa de bilingüismo se propone elevar la competencia comunicativa de preferencia en el idioma inglés, para la población que de acuerdo con el Manual de Funciones o norma respectiva, el conocimiento de este idioma se constituya en necesario para el debido ejercicio de su empleo o cargo*”.

Adicionalmente, la Resolución N° 5596 del 2014 estableció: “*Que una perspectiva de mediano plazo, el dominio del idioma inglés se convertirá en requisito de calificación para los profesionales que laboran en determinadas áreas, por lo que se hace inminente proporcionar esta capacitación a modo de “cierre de brechas”*” (resaltado fuera de texto)

Con base en lo anterior, la Entidad a través del Plan Institucional de Capacitación PIC, ha venido capacitando a sus funcionarios en el aprendizaje del idioma inglés, es así como para el año 2014-2015 a través del contrato con EF LANGUAGE LEARNING SOLUTION LTDA, se capacitaron 5056 empleados distribuidos en 43 Direcciones Seccionales y 7 Direcciones del Nivel Central.

A partir del año 2015 las capacitaciones se han venido dictando a través del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de manera virtual, en el PIC 2015-2016 se programó la actividad de bilingüismo en el idioma inglés en la cual participaron 415 empleados, para el año 2018 participaron 39 empleados,

Con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) el Bilingüismo toma más fuerza como política de estado, la cual se difunde a todas las entidades a través de los planes estratégicos de talento humano, con base en lo anterior El Departamento Administrativo de la Función Pública en convenio con el SENA, logra que las Entidades del estado cuenten con cursos de inglés ofrecidos de manera presencial, en dónde desde 2020 se están capacitando 80 empleados públicos de la DIAN mediante diferentes invitaciones por parte de la Subdirección de Gestión de Personal hoy Subdirección de Gestión de Empleo Público.

Todo lo anterior evidencia que la DIAN reconocido el Bilingüismo como programa que coadyuva al desarrollo de competencias y habilidades del talento humano y se relaciona directamente con el desarrollo de las funciones comunicadas especialmente en el proceso MISIONAL: Cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias y se refuerza esta relación cuando la entidad lo ha elevado a el nivel de requisito en el manual de funciones según el parágrafo 1 del art. 3 de la resolución 000061 de 2020 que aunque requisito se encuentra diferido solo hasta los procesos que se convoquen hasta el año 2024 es claro que la entidad ha reconocido dicha relación con las funciones.

Anexo como ejemplo evidencia de la entidad donde invita a los funcionarios de Aduanas para el aprendizaje del idioma ingles con el SENA y guarda relación con los certificados aportados y respuesta100207218-105.pdf donde la DIAN daba respuesta a inquietudes sobre el tema del ingles:



CURSO DE INGLES VIRTUAL



Una de las prioridades para la Coordinación Escuela DIAN, es brindar a los funcionarios de Aduanas el curso para el aprendizaje del idioma Inglés.

Debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, esta capacitación será 100% virtual, por tal motivo ampliaron los cupos, y la idea es que lo puedan realizar todos aquellos funcionarios **que deseen, tengan la voluntad, dedicación y compromiso para llegar hasta el final.**

Para inscribirse deberán seguir los siguientes pasos:

1. Inscripción en la página del SENA a través del Link <http://oferta.senasofiapius.edu.co/sofia-oferta/inicio-sofia-plus.html>
2. Presentar la prueba diagnóstica, siguiendo los pasos del archivo adjunto (PROTOCOLO PRESENTACIÓN PRESENTACION PLACEMENT TEST.pdf)
3. Diligenciar el formato que se encuentra adjunto en el correo del
4. Los interesados deberán inscribirse hasta el **jueves 26 de marzo**

Cualquier inquietud, pueden comunicarse con Jacqueline Álvarez, al correo jalvarezr@diان.gov.co

Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá

Ver archivo anexo respuestamarzoinglesmarzo2020.pdf

Ver archivo anexo respuesta100207218-105.pdf

Ver archivo anexo Resolucion_005596_14072014.pdf

Ver archivo anexo Resolucion_000061_11062020.pdf

2.3.1 Relación de funciones con el idioma ingles:

A continuación se explicara la relación el ejercicio de las funciones del cargo Gestor III 303-03 de la OPEC 169454 ficha FT-GH-1824, pues es claro que las nociones de una lengua extranjera se relacionan con la función aduanera de este cargo y las funciones encomendadas en tareas como reuniones, contactos con documentos, labores de orientación que pueden estar expedidos en ingles por lo que este conocimiento en este tipo de educación informal se relaciona con la labor:

ITEM	FUNCION	RELACION	EJEMPLO PRACTICO DE RELACION EN EL LAS FUNCIONES DEL EMPLEO
1	REPRESENTAR A LA ENTIDAD EN REUNIONES NACIONALES E INTERNACIONALES RELACIONADAS CON EL COMERCIO EXTERIOR Y LA GESTION ADUANERA, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.	Función abre la posibilidad de representar a la entidad a carácter internacional	Se puede estar representando a la entidad en reuniones donde el material, idioma sea el inglés. Por ejemplo, una reunión con la Organización mundial de Aduanas OMA
2	ORIENTAR A LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS EN LA APLICACION DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA GESTION ADUANERA, EL CONTROL Y EL RECAUDO DE LOS TRIBUTOS ADUANEROS, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS TECNICOS-OPERATIVOS, LAS DIRECTRICES Y NORMATIVA VIGENTE QUE FACILITAN EL COMERCIO EXTERIOR.	Función indica la posibilidad de orientar usuarios externos	En el área de viajeros o importaciones donde se controla la modalidad se da el caso de atender extranjeros, diplomáticos que aportan documentos ingles como pasabordos, facturas para realización de sus trámites como presentación de declaración de viajero, equipaje no acompañado o importación de vehículo de turista.
3	GESTIONAR LOS ACUERDOS NACIONALES O INTERNACIONALES DE INTERES PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN MATERIA ADUANERA O DE COOPERACION, CON EL FIN DE QUE EL PAIS LOS	Función indica gestionar acuerdos internacionales	Durante el desarrollo de la gestión de acuerdos internacionales como el TLC con EEUU es útil tener conocimiento del idioma inglés para facilitar la labor encomendada.

ITEM	FUNCION	RELACION	EJEMPLO PRACTICO DE RELACION EN EL LAS FUNCIONES DEL EMPLEO
	SUSCRIBA O EFECTUE RESERVAS, DE CONFORMIDAD CON LINEAMIENTOS GUBERNAMENTALES Y NORMATIVA VIGENTE.		
4	CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REGIMENES ADUANEROS, ORIGEN, CLASIFICACION ARANCELARIA Y VALORACION DE LAS MERCANCIAS, OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR EN ZONAS PRIMARIAS, ZONAS FRANCAS, MERCANCIAS EN ABANDONO, CUPOS O CONTINGENTES EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES SUSCRITOS POR COLOMBIA Y LA COMPETENCIA INSTITUCIONAL.	Función indica "controlar el cumplimiento de regímenes aduaneros"	Facilita el control a los regímenes aduaneros tránsito, exportaciones e importaciones que el funcionario tenga relación con el idioma inglés ya que muchos documentos soportes de las operaciones de comercio exterior tales como facturas internacionales (importaciones), pasabordos (viajeros), reservas de vuelo (viajeros) suelen venir en idioma inglés y las normas aduaneras vigentes no exigen para continuar el trámite una traducción oficial. Frente a lo cual para comprender la descripción de bienes amparados en facturas resulta práctico al funcionario tener nociones del idioma inglés.
5	GESTIONAR LAS OPERACIONES ADUANERAS DE INGRESO O SALIDA DE MERCANCIAS HACIA O DESDE EL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL SOMETIDAS A LOS DIFERENTES REGIMENES, PREVIA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.	Función indica "Gestionar Operaciones de ingreso o salida"	Facilita el control a los regímenes aduaneros, exportaciones e importaciones que el funcionario tenga relación con el idioma inglés ya que muchos documentos soportes de las operaciones de comercio exterior tales como facturas internacionales (importaciones), pasabordos (viajeros), reservas de vuelo (viajeros) suelen venir en idioma inglés y las normas aduaneras vigentes no exigen para continuar el trámite una traducción oficial. O en las entrevistas directas con los interesados.
6	GESTIONAR LAS SOLICITUDES EN MATERIA DE VALORACION ADUANERA, ORIGEN Y CLASIFICACION ARANCELARIA DE LAS MERCANCIAS, SEGUN LOS ACUERDOS COMERCIALES, TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SISTEMAS DE PREFERENCIAS Y NORMATIVA VIGENTE.	Función indica "GESTIONAR LAS SOLICITUDES EN MATERIA DE VALORACION ADUANERA, ORIGEN"	Facilita la gestión de las solicitudes en materia de valoración aduanera tener contar con conocimiento en idioma inglés ya que las facturas internacionales pueden venir en ese idioma y algunos elementos como los iconterms contienen terminos en inglés. Ejemplo: FCA (Free Carrier), FAS (Free Alongside Ship), FOB (Free On Board)
7	GESTIONAR LAS SOLICITUDES DE REGISTRO ADUANERO U OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO, ASI COMO LA INTERRUPCION, PERDIDA O CANCELACION DE LA CALIDAD, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA ADUANERA.	Función indica "DE REGISTRO ADUANERO U OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO"	Muchos documentos asociados con el operador económico autorizado están relacionados con la seguridad en la cadena de suministro internacional documentos que pueden ser presentados en inglés y que el conocimiento de esta lengua facilita el trabajo del funcionario.
8	GESTIONAR LA APROBACION, ACEPTACION, CANCELACION Y CUSTODIA DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LA GESTION ADUANERA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE.	Garantías	Pueden presentarse documentos anexos a las garantías como contratos, mandatos con información parcial en inglés, o descripción de la mercancía en inglés y que el conocimiento de esta lengua facilita el trabajo del funcionario.

2.3.2 Otras evidencias de la relación del aprendizaje del idioma ingles con el desarrollo de las funciones la ficha del empleo Gestor III 303-03 de la OPEC 169454:

- Es claro que la DIAN ha reconocido la relación del idioma ingles con las funciones relacionadas con los funcionarios que desarrollan funciones del proceso MISIONAL: Cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias subproceso Operación Aduanera ya que la misma institución en sus diferentes competencias ha desarrollado planes de capacitación para que los funcionarios adquieran este conocimiento que esta relacionado con el desarrollo de sus funciones. En los procesos involucrados con la Operación Aduanera como las funciones mencionadas en la tabla del punto 2.3.1 la DIAN ha reconocido la necesidad de incorporar el idioma ingles y desde el Plan Institucional de Capacitación PIC 2013 2014 se ha generado capacitaciones seleccionando a los funcionarios que sus funciones tengan relación con este proceso, Evidencia: Respuesta 02-03-2020 Subdirección de Gestión de Procesos y Competencias Laborales ver archivo anexo: respuestahugomar2020.pdf
- A nivel institucional la Dian ha reconocido la necesidad de integrar el idioma ingles a su manual de funciones y al integrarlo ha desarrollado programas de capacitación para que los funcionarios accedan a la posibilidad de adquirir este conocimiento y aplicarlo en el ejercicio de sus funciones. Evidencia: invitación a curso de ingles 17-03-2022 ver archivo anexo: seleccionescuelamarzo2022.pdf
- Dentro de las evidencias operativas existen documentos institucionales como el Formulario 530 que tambien puede ser "Declaration of Baggage, Money in Cash and Money Representative Securities – Travelers" que puede ser presentado en idioma Inglés:

 DIAN DIAGRAMA DE INGRESOS Y GASTOS		Declaration of Baggage, Money in Cash and Money Representative Securities - Travelers		530	
Concept (Mark "X") Entry ☐ Exit ☐		Form number			
Fill out one declaration per traveler or family unit					
Traveler data					
Document type Passport ☐		Citizenship Card ☐		Id Card ☐	
Foreigner's identity Card ☐		Other ☐		Identification number	
First surname		Second name		First name	
				Other names	
Address in Colombia					City
Travel Data					
Means of transportation: Maritime ☐ Terrestrial ☐ Aerial ☐		Name of transporting company		Flight No. / Travel / Vehicle identification	
Do you reside in Colombia? Yes ☐ No ☐		If you DO NOT reside in Colombia, what is your country of residence?		Does all your baggage enter or exit with you in this means of transportation? Yes ☐ No ☐	
Without including air fares or tourist packages, what will be (or what was) the value of your expenses in this trip?			If your expenses include those of the family group, indicate the number of persons with whom you shared (will share) expenses		
Obligation of presenting baggage declaration					
1. I (we) carry merchandises in commercial quantities in my baggage					Yes ☐
2. I (we) carry merchandises different to my personal items with a value superior to USD 2.000 in my baggage					☐
3. I (we) temporarily bring or carry merchandises different to my personal items					☐
4. I (we) carry (or bring) merchandises that are a cultural patrimony of this or other countries					☐
5. I (we) carry (or bring) animals, plants or products of an animal or vegetable origin					☐
6. I (we) carry (or bring) any type of currencies and/or Colombian Legal Money in cash or cash representative securities for a value superior to US 10.000 or its equivalent in other currencies					☐
7. I (we) carry (or bring) merchandises in my baggage that y must inform of in this declaration, according to what is established in a special norm					☐
Money in cash or representative securities					
Item	Class (Cash or securities)		Currency	Value	
1					
2					

Ver archivo 530.pdf

- Algunos documentos soportes de la declaración de importación tales como documento de transporte, lista de empaque, facturas comerciales con los que una persona que desarrolle las funciones del cargo Gestor III 303-03 de la OPEC 169454 ficha FT-GH-1824 se anexa archivo DOCUMENTOSEjemplo.pdf donde se observa un paquete de documentos completos presentados para una diligencia de inspección aduanera art 182 decreto 1165 de 2019 ver archivo (folios 19, 25 a 30) del archivo anexo DOCUMENTOSEjemplo.pdf y tambien se muestran algunas imágenes de otros documentos con los que se relacionan los funcionarios:

4097071020 **GUIA AEREA**

Origen: ORD Destino: BOG CASH

DATOS DEL REMITENTE		DETALLES DEL ENVIO		TAMANO Y PESO	
Número de Remite: 683012273		SERVICIO ☐ Document ☐ Non document ☐ Express Document ☐ Domestic ☐ Global Mail ☐ Otros		Peso: 0.27 KG Dimensiones en cm largo* ancho* alto Volumétrico cobrado: 1.40 KG	
Nombre de Remite: GE HEALTHCARE CO UPSSCS U00		COSTO DE TRANSPORTE Si no se marca una opción, los paga el remitente ☐ Remite ☐ Efectivo / Cheque / Tarjeta de Crédito Sólo para clientes autorizados ☐ Facturación Externa		Código: Especial	
Dirección: 775 East Drive Carol Stream CAROL STREAM		SEGURO PARA EL ENVIO ☐ S Valor Asegurado indicar moneda		Seguro	
Código Postal: 60188		VIGILADO SUPRATransporte		Otros / Risk	
Teléfono: 630-588-8853		DESCRIPCION COMPLETA DEL CONTENIDO 116575012559700 2022-07-26 CD or DVD containing the LUTs for t		Código moneda: TOTAL	
DATOS DEL DESTINATARIO		Partida Arancelaria		Recogido / entregado por	
Nombre de Destinatario: GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS		Tipo de exportación ☐ Permanente ☐ Reparación / Devolución ☐ Temporal		Ruta No.	
Dirección: CALLE 65 BIS 88 84 ENTREGA URGENTE BOGOTA		Derechos de Aduana / Impuestos en destino si quedan en blanco los paga el Destinatario		Hora	
Teléfono: 42345		Destinatario ☐ Remite ☐ Otro		Fecha	
Fecha: 2022-07-22					

FORMULARIO SIMPLIFICADO DE DECLARACION

AWB Descripción Peso KG

Fecha de Entrega FOB US\$ Flete US\$ Seguro US\$

Tasa de cambio Gravamen IVA Impuestos Pagados

GE Healthcare Invoice		BILLER: GE Precision Healthcare LLC 3000 North Grandview Blvd Waukegan, WI US 53188 TAX ID: 83-0849145GQ		SHIPPER: GE Healthcare c/o UPS-SCS U00 775 East Drive Carol Stream, IL 60188 US		PAGE 1 of 1			
		DELIVERY #: 902699483				DATE 22-Jul-2022			
NOTES: This is computer generated document No signature is required		FREIGHT TERMS FREE CARRIER		INCOTERMS FCA - Carol Stream		PAYMENT TERMS Net Due in 30 Days			
SOLD TO: GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS ACCOUNTS PAYABLE Av. Cra 72 No. 80 - 94 Piso 12 Centro Empresarial Titan Plaza BOGOTA, D.C. BOGOTA, D.C. CO		CONSIGNEE: GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS Receiving Department ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S.A. CALLE 65 BIS # 88-84 BOGOTA, D.C., 111071 CO		INVOICE NO 902699483		INVOICE TYPE Shipping			
For Shipping Purpose Only		FREE CARRIER		HAWB 4097071020		CARRIER DHL			
The goods contained in this shipment is/are Spare Parts used for Medical Equipment. Regardless of the commodity involved, these items are never sold for any other intent independent from this stated purpose.									
S. NO	QTY	UOM	ITEM NUMBER	ITEM DESCRIPTION / HS NO. / LICENSE / ECCN/SERIAL/LOT/HAZMAT CLASS/PART CONDITION	COUNTRY OF ORIGIN	UNIT PRICE	TOTAL PRICE	SALES ORDER NO	CUSTOMER PO
1	1	EA	5589296-2	CD or DVD containing the LUTs for the Optima 5555005-2, -8, -10, -12 top covers. Export Country: 8523492020/ NLR/EAR99/	US	17.18	17.18	601409129-1	600011318
NUMBER OF PACKAGES		DIMENSION		GROSS WIEIGHT		NET WEIGHT		CURRENCY	TOTAL AMOUNT
1		8X8X8 IN		POUND KILOGRAM		POUND KILOGRAM		USD	17.18
				.60 .27		.54 .24			
Authorized Signature									
Certified True and Correct									

729 MEX 4742 8765		729 MEX 4742 8765	
Shipper's Name and Address LUIS FELIPE OSUNA CORDOVA C/O TRAFIMAR RELOCATION SERVICES SA DE CV FERROCARRIL ACAMBARO 77 SAN LUIS TLATELCO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO MEXICO, 53630		Shipper's Account Number 3*	
Consignee's Name and Address LUIS FELIPE OSUNA CORDOVA C/O AVIONAR S.A.S. ZONA ADUANERA SNIDER BOGOTA, COLOMBIA PH:5551757		Consignee's Account Number 3*	
Issuing Carrier's Agent Name and City TRAFILOG HOMERO 1425 DESP 703 COL LOS MORALES SECCION PALMAS, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, 11540		Accounting Information PROYECTO II* EX2200206 PLEASE NOTIFY TO: AVIONAR S.A.S. ZONA ADUANERA SNIDER BOGOTA, COLOMBIA PH:5551757	
Airport of Departure (Addr. of First Carrier) and Requested Routing MEXICO CITY By First Carrier to Routing and Destination to by to BOG QT		Reference Number AV0045/21	
Airport of Destination BOGOTA, COLOMBIA		Original Shipping Information NZL	
Declared Value for Carriage USD PP X		Declared Value for Customs NVC	
Amount of Insurance NIL		INSURANCE - If carrier offers insurance, and such insurance requested in accordance with the conditions thereof, indicate amount to be insured in figures in box marked "Amount of Insurance."	
DOCUMENTS ATTACH TO AIRB			
No. of Pieces RCP	Gross Weight Kg	Rate Class Commodity Item No.	Chargeable Weight
1	263.00	K	391.00
			Rate
			Charge
			Total
			1,536.63
Nature and Quantity of Goods (incl. Dimensions or Volume) HOUSEHOLD GOODS AND USED PERSONAL EFFECTS DIMENSIONS: 1) 171 X 106 X 129CM			
1	263.00	Weight Charge	1,536.63
		Other Charges	
		PSC	156.40



Philadelphia Scientific
207 Progress Drive
Montgomeryville PA 18936
P: 215.616.0390 | F: 215.616.0500

Invoice

Page: 1
Invoice Number: PS080544
Invoice Date: 8/25/2022
Due Date: 10/24/2022

Bill To:
Tronex S.A.
Cr. 67 No. 1 Sur - 92
Attn: Luis Posada
Medellin 050018
CO

Ship To:
Ivel Cargo & Parts Corp.
6384 NW 97 Avenue
DORAL FL 33178
US

Ship Via: UPS - GROUND
Prepaid: Prepaid
Track No.: 122549240351903627
Terms: CPT BOGOTA

Customer ID: MM-381
P.O. Number: PC00030401-1
P.O. Date: 8/24/2022
Our Order No.: 20289122

Ln	Item/Description	Cust Part No	Qty	Unit Price	Total Price
1	ACC-SWM3C6-Q Smart Blinky, FledTap, 5.00"	XMALACC-SWM3C6-Q	60	\$20.19	\$1,211.40
2	GUN-X Battery Watering Gun	XMALGUN-X	5	\$48.45	\$242.25
3	PS-300 Deionizer System	XMALPS-300	1	\$264.50	\$264.50
4	PS-600 Hydropure, Deionizer Cartridge	XMALPS-600	14	\$96.43	\$1,350.02
	FREIGHT UPS 08/25/22		1	\$400.93	\$400.93

406-01754443		406-01754443																	
Shipper's Name and Address: PHILADELPHIA SCIENTIFIC 207 PROGRESS DRIVE EIN: 23-2270663 TEL: 215 618 0390 MONTGOMERYVILLE, PENNSYLVANIA 18936 USA		Shipper's Account Number: Not Registered Air Waybill UPS Issued By: 1400 North Hurstbourne Parkway Tel: 800-535-2345 Louisville, KENTUCKY 40223-4017 U.S.A.																	
Consignee's Name and Address: TRONEX S.A.S. YIO DESCARGUE DIRECTO NIT: 811.025.446-1 TEL: (4) 448 8090 BOGOTA, COLOMBIA		Consignee's Account Number: It is agreed that the goods described herein are accepted in apparent good order and condition except as noted for carriage SUBJECT TO THE CONDITIONS OF THE CONTRACT ON THE REVERSE HEREOF. ALL GOODS MAY BE CARRIED BY ANY OTHER MEANS INCLUDING ROAD OR ANY OTHER CARRIER UNLESS SPECIFIC CONTRARY INSTRUCTIONS ARE GIVEN HEREON BY THE SHIPPER AND SHIPPER AGREES THAT THE SHIPMENT MAY BE CARRIED VIA INTERMEDIATE STOPPING PLACES WHICH THE CARRIER DEEMS APPROPRIATE. THE SHIPPER'S ATTENTION IS DRAWN TO THE NOTICE CONCERNING CARRIER'S LIMITATION OF LIABILITY. Shipper may increase such limitation of liability by declaring a higher value for carriage and paying a supplemental charge if required.																	
Including Carrier's Agent name and City: IVELCARGO AND PARTS CORP. 6384 NW 97 AVENUE DORAL, FLORIDA 33178-1645 UNITED STATES Agents IATA Code: 9981891 / 0015 Airline No: CMF 706458211		Accounting Information: #11657501267570 ***PRIORITY*** AEROSAN																	
Airport of Departure (Addr. of First Carrier) and Requested Routing: MIAMI INTERNATIONAL AIRPORT To By First Carrier: ☐ To By ☐ To By ☐ To By ☐ BOG UPS AIR CARGO Airport of Destination: BOGOTA-EL DORADO		Currency: USD Declared Value for Carriage: NVD Declared Value for Customs: NVC Insurance: NONE																	
Handling Information: TENDER: SEPT. 01-2022 1-30x42x28"		Handling Information: **** DESCARGUE DIRECTO **** These commodities, technology or software were exported from the United States in accordance with the Export Administration Regulations. Ultimate destination: COLOMBIA Division contrary to U.S. law prohibited: SCI																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. of Pieces Pkgs</th> <th>Gross Weight</th> <th>kg</th> <th>Net Weight</th> <th>Chargeable Weight</th> <th>Rate</th> <th>Charge</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>113.00</td> <td>K</td> <td></td> <td>113.00</td> <td>1.30</td> <td></td> <td>146.90</td> </tr> </tbody> </table>	No. of Pieces Pkgs	Gross Weight	kg	Net Weight	Chargeable Weight	Rate	Charge	Total	1	113.00	K		113.00	1.30		146.90	Nature and Quantity of Goods (incl. Dimensions or Volume): S.T.C.: DEIONIZER SYSTEM ACCESSORIES, SMART BLINKY, FLEXI-TAP, BATTERY WATERING GUN, HYDROPURE DEIONIZER CARTRIDGE *NO EEI PER SEC 30.37(n) LITHIUM ION/METAL BATTERY		
No. of Pieces Pkgs	Gross Weight	kg	Net Weight	Chargeable Weight	Rate	Charge	Total												
1	113.00	K		113.00	1.30		146.90												

2.4 JUSTIFICACION DE RELACION DE CURSO “COMUNICACION EFECTIVA Y GESTION DEL CAMBIO ”:

El propósito de este curso fue fortalecer las competencias en comunicación, trabajo en equipo, adaptabilidad, orientación a resultados, desarrollo y auto desarrollo del talento humano y retroalimentación efectiva. Fue convocado el 15-10-2021 por la DIAN y la participación fue obligatoria como parte del desarrollo del Plan Institucional de Capacitación -PIC- 2021. Como se nota dicho curso abarca 3 de las competencias conductuales que se encuentran en la ficha del empleo Gestor III 303-03 de la OPEC 169454 ficha FT-GH-1824 las cuales son comunicación, trabajo en equipo, adaptabilidad conceptos que también son abordados por las diferentes competencias conductuales específicas de la DIAN en su diccionario y que el hecho que se mencionen como un componente de la ficha no significa que no se integren a las funciones del cargo, al contrario las mismas están relacionadas con su ejercicio:

ESPECÍFICAS: Es el conjunto de habilidades, conocimientos, actitudes, comportamientos y valores que requiere un servidor público, para desempeñar las labores de un determinado proceso y que facilitan el logro de los objetivos propuestos y los planes operativos. Estas competencias formarán parte de la evaluación del desempeño.

Las competencias conductuales específicas para la DIAN son:

1. Adaptabilidad
2. Comportamiento ético.
3. Compromiso con la organización
4. Comunicación efectiva
5. Iniciativa
6. Innovación
7. Orientación al logro
8. Orientación al usuario y al ciudadano
9. Solución de problemas
10. Trabajo en equipo

Nota: nótese que la competencia de Comportamiento ético se clasifica como básica, siendo evaluada en el nivel 1 de desarrollo para el ingreso a la DIAN. Es también competencia específica y gerencial, y para el efecto su nivel de desarrollo será superior a 1.

Y también estos temas están en el componente de Competencias Básicas u Organizacionales, curso que incluyó talleres teórico-prácticos y sesiones en línea, capacitación que fortalecen las competencias necesarias para el desempeño de las funciones asignadas pues son competencias transversales relacionadas con el ejercicio funciones y resalto la relación de estos temas con las funciones del empleo así:

ítem	Función	Relación	Ejemplo practico de relación en el ejercicio
1	REPRESENTAR A LA ENTIDAD EN REUNIONES NACIONALES E INTERNACIONALES RELACIONADAS CON EL COMERCIO EXTERIOR Y LA GESTION ADUANERA, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.	Función abre la posibilidad de representar a la entidad a carácter internacional	Debo tener claro el concepto de comunicación, trabajo en equipo y adaptabilidad dentro de los distintos escenarios donde represente a la entidad.
2	ORIENTAR A LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS EN LA APLICACION DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA GESTION ADUANERA, EL CONTROL Y EL RECAUDO DE LOS TRIBUTOS	Función indica la posibilidad de orientar usuarios internos o externos.	Se relaciona la correcta aplicación de la comunicación efectiva para que según el medio transmitir el mensaje de forma correcto en el desarrollo de orientar a los usuarios internos o externos.

	ADUANEROS, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS TECNICOS-OPERATIVOS, LAS DIRECTRICES Y NORMATIVA VIGENTE QUE FACILITAN EL COMERCIO EXTERIOR.		
3	GESTIONAR LOS ACUERDOS NACIONALES O INTERNACIONALES DE INTERES PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN MATERIA ADUANERA O DE COOPERACION, CON EL FIN DE QUE EL PAIS LOS SUSCRIBA O EFECTUE RESERVAS, DE CONFORMIDAD CON LINEAMIENTOS GUBERNAMENTALES Y NORMATIVA VIGENTE.	Función indica gestionar acuerdos internacionales	Se relaciona la correcta aplicación de la comunicación efectiva para que según el medio transmitir el mensaje de forma correcto en el desarrollo de la labor encomendada.
4	CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REGIMENES ADUANEROS, ORIGEN, CLASIFICACION ARANCELARIA Y VALORACION DE LAS MERCANCIAS, OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR EN ZONAS PRIMARIAS, ZONAS FRANCAS, MERCANCIAS EN ABANDONO, CUPOS O CONTINGENTES EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES SUSCRITOS POR COLOMBIA Y LA COMPETENCIA INSTITUCIONAL.	Función indica "controlar el cumplimiento de regímenes aduaneros"	Se relacionan las competencias fortalecidas en el curso ya que tanto la comunicación, trabajo en equipo y adaptabilidad son de constante aplicabilidad en el desarrollo de las labores del control aduanero donde se tiene contacto directo con usuarios internos y externos, manejo de situaciones difíciles etc.
5	GESTIONAR LAS OPERACIONES ADUANERAS DE INGRESO O SALIDA DE MERCANCIAS HACIA O DESDE EL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL SOMETIDAS A LOS DIFERENTES REGIMENES, PREVIA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.	Función indica "Gestionar Operaciones de ingreso o salida"	Se relacionan las competencias fortalecidas en el curso ya que tanto la comunicación, trabajo en equipo y adaptabilidad son de constante aplicabilidad en el desarrollo de las labores del control aduanero donde se tiene contacto directo con usuarios internos y externos, manejo de situaciones difíciles etc.
6	GESTIONAR LAS SOLICITUDES EN MATERIA DE VALORACION ADUANERA, ORIGEN Y CLASIFICACION ARANCELARIA DE LAS MERCANCIAS, SEGUN LOS ACUERDOS COMERCIALES, TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SISTEMAS DE PREFERENCIAS Y NORMATIVA VIGENTE.	Función indica "GESTIONAR LAS SOLICITUDES EN MATERIA DE VALORACION ADUANERA, ORIGEN"	Se relacionan las competencias fortalecidas en el curso ya que tanto la comunicación, trabajo en equipo y adaptabilidad son de constante aplicabilidad en el desarrollo de las labores del control aduanero donde se tiene contacto directo con usuarios internos y externos, manejo de situaciones difíciles etc.

7	GESTIONAR LAS SOLICITUDES DE REGISTRO ADUANERO U OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO, ASI COMO LA INTERRUPCION, PERDIDA O CANCELACION DE LA CALIDAD, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA ADUANERA.	Función indica "DE REGISTRO ADUANERO U OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO"	Se relacionan las competencias fortalecidas en el curso ya que tanto la comunicación, trabajo en equipo y adaptabilidad son de constante aplicabilidad en el desarrollo de las labores del control aduanero donde se tiene contacto directo con usuarios internos y externos, manejo de situaciones difíciles etc.
8	GESTIONAR LA APROBACION, ACEPTACION, CANCELACION Y CUSTODIA DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LA GESTION ADUANERA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE.	Garantías	Se relacionan las competencias fortalecidas en el curso ya que tanto la comunicación, trabajo en equipo y adaptabilidad son de constante aplicabilidad en el desarrollo de las labores del control aduanero donde se tiene contacto directo con usuarios internos y externos, manejo de situaciones difíciles etc.
10	Las señaladas como comunes a todos los empleos de la planta de personal de la Entidad, incluidas en la resolución que adopta o modifica el manual y las demás asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, grado de responsabilidad y el área de desempeño del empleo.	Rol transversal	Se relacionan las competencias fortalecidas en el curso ya que tanto la comunicación, trabajo en equipo y adaptabilidad son de constante aplicabilidad en el desarrollo de las labores del control aduanero donde se tiene contacto directo con usuarios internos y externos, manejo de situaciones difíciles etc.

Se anexa como evidencia la convocatoria de carácter obligatorio a este curso de formación Ver archivo anexo ComunicacionEfectiva.pdf

2.5 JUSTIFICACION DE RELACION DE CURSO “LEGISLACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO ORGANIZACIONAL”:

El propósito de este curso conocer los mecanismos y herramientas que permitan asegurar la información institucional desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación. Se abordaron los temas de gestión documental y la archivística. Fue convocado el 16-03-2022 por la DIAN a través del Plan Institucional de Capacitación - PIC 2020 -2022 . Como se nota, dicho curso abarca la competencias básica u organizacional “GESTION DOCUMENTAL” que se encuentra en la ficha del empleo Gestor III 303-03 de la OPEC 169454 ficha FT-GH-1824, conocimiento que es esta relacionado directamente con las funciones esenciales ya que los conceptos inherentes a tablas de retención, archivística y gestión documental son conocimientos que se debe tener a la hora de realizar informes, preparar su archivo, presentar solicitudes de información de documentos archivados, conocer el tiempo de las tablas de retención documental desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación. Ya que desde el ejercicio de este cargo se tiene contacto permanente como unidad productora de documentos como por ejemplo cuando se conforman insumos documentales para enviar a otra dependencia, actas de inspección, expedición de actos administrativos de calificación, inscripción o reconocimiento de usuarios aduaneros u operador económicos autorización, resoluciones de clasificación arancelaria entre otros. Así las cosas desde la forma como se realiza la foliación de las carpetas hasta la admiración del archivo de la dependencia es un conocimiento que esta relacionado con las funciones del cargo. También es importante resaltar que en el Plan institucional de capacitación 2021 este curso tiene un rol transversal es decir aplica para todos los cargos y la dian reconoce esta importancia invitando a los funcionarios a participar condicionando la asistencia OBLIGATORIA.

Ver archivo legislaciondocumentalconvocatoria10032022.pdf

Ver archivo Copia de 6. Plan institucional de capacitación 2021.pdf

Link directo a archivo fuente:

<https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjCudypPoT6AhWpn4QIHR42C7oQFnoECA0QAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.dian.gov.co%2Fdiam%2Fentidad%2FPlanEvaluacionInstitucional%2F6.%2520Plan%2520institucional%2520de%2520capacitaci%25C3%25B3n%25202021.XLSX&usg=AOvVaw360Pj0eWfATI04j1E9L1sf>

Relación de algunas funciones de la ficha con el este curso:

ítem	Función	Relación	Ejemplo practico de relación en el ejercicio
1	REPRESENTAR A LA ENTIDAD EN REUNIONES NACIONALES E INTERNACIONALES RELACIONADAS CON EL COMERCIO EXTERIOR Y LA GESTION ADUANERA, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.	Función abre la posibilidad de representar a la entidad a carácter internacional	Contacto con documentos y formatos oficiales.
2	ORIENTAR A LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS EN LA APLICACION DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA GESTION ADUANERA, EL CONTROL Y EL RECAUDO DE LOS TRIBUTOS ADUANEROS, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS TECNICOS-OPERATIVOS, LAS DIRECTRICES Y NORMATIVA VIGENTE QUE FACILITAN EL COMERCIO EXTERIOR.	Función indica la posibilidad de orientar usuarios internos o externos.	Relación con que para responder peticiones se debe acudir al conocimiento de archivística o gestión documental para generar documentos (actas, actos, resoluciones, oficios) , archivarlos o ubicarlos según las políticas documentales.
4	CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REGIMENES ADUANEROS, ORIGEN, CLASIFICACION ARANCELARIA Y VALORACION DE LAS MERCANCIAS, OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR EN ZONAS PRIMARIAS, ZONAS FRANCAS, MERCANCIAS EN ABANDONO, CUPOS O CONTINGENTES EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES SUSCRITOS POR COLOMBIA Y LA COMPETENCIA INSTITUCIONAL.	Función indica "controlar el cumplimiento de regímenes aduaneros"	Relación con que para responder peticiones se debe acudir al conocimiento de archivística o gestión documental para generar documentos (actas, actos, resoluciones, oficios) , archivarlos o ubicarlos según las políticas documentales.
5	GESTIONAR LAS OPERACIONES ADUANERAS DE INGRESO O SALIDA DE MERCANCIAS HACIA O DESDE EL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL SOMETIDAS A LOS DIFERENTES REGIMENES, PREVIA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.	Función indica "Gestionar Operaciones de ingreso o salida"	Relación con que para responder peticiones se debe acudir al conocimiento de archivística o gestión documental para generar documentos (actas, actos, resoluciones, oficios) , archivarlos o ubicarlos según las políticas documentales.
6	GESTIONAR LAS SOLICITUDES EN MATERIA DE VALORACION ADUANERA, ORIGEN Y CLASIFICACION ARANCELARIA DE LAS MERCANCIAS, SEGUN LOS ACUERDOS COMERCIALES, TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SISTEMAS DE PREFERENCIAS Y NORMATIVA VIGENTE.	Función indica "GESTIONAR LAS SOLICITUDES EN MATERIA DE VALORACION ADUANERA, ORIGEN"	Relación con que para responder peticiones se debe acudir al conocimiento de archivística o gestión documental para generar documentos (actas, actos, resoluciones, oficios) , archivarlos o ubicarlos según las políticas documentales.

7	GESTIONAR LAS SOLICITUDES DE REGISTRO ADUANERO U OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO, ASI COMO LA INTERRUPCION, PERDIDA O CANCELACION DE LA CALIDAD, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA ADUANERA.	Función indica "DE REGISTRO ADUANERO U OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO"	Relación con que para responder peticiones se debe acudir al conocimiento de archivística o gestión documental para generar documentos (actas, actos, resoluciones, oficios) , archivarlos o ubicarlos según las políticas documentales.
8	GESTIONAR LA APROBACION, ACEPTACION, CANCELACION Y CUSTODIA DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LA GESTION ADUANERA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE.	Garantías	Relación con que para responder peticiones se debe acudir al conocimiento de archivística o gestión documental para generar documentos (actas, actos, resoluciones, oficios) , archivarlos o ubicarlos según las políticas documentales.
10	Las señaladas como comunes a todos los empleos de la planta de personal de la Entidad, incluidas en la resolución que adopta o modifica el manual y las demás asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, grado de responsabilidad y el área de desempeño del empleo.	Rol transversal	Relación con que para responder peticiones se debe acudir al conocimiento de archivística o gestión documental para generar documentos (actas, actos, resoluciones, oficios) , archivarlos o ubicarlos según las políticas documentales.

III. INCONSISTENCIAS DETECTADAS EN LA PUBLICACION QUE AFECTAN MI POSICION EN LA TABLA

3.1 El día 31 de agosto se publicaron los resultados de los puntajes consolidados de la prueba de valoración de antecedentes y según dicho listado yo me encontraba en la posición 32 con 78.58 puntos:

Información de cada prueba presentada en el concurso y su valoraciones

Prueba	Puntaje aprobatorio	Resultado parcial	Ponderación
Prueba de Competencias Conductuales o Interpersonales (Empleos del Nivel Profesional de los procesos MISIONALES que requieren EXPERIENCIA)	No aplica	77.41	55
VA - Empleos del Nivel Profesional de procesos MISIONALES que requieren experiencia PROFESIONAL y PROFESIONAL RELACIONADA	No aplica	80.00	45
Verificación de Requisitos Mínimos Proceso de Selección DIAN Ascenso	No aplica	Admitido	0

1 - 3 de 3 resultados « < 1 > »

Resultado total:

78.58

Resultado total: CONTINUA EN CONCURSO

El resultado total corresponde a la suma de todas las calificaciones ponderadas, y su resultado es aproximado a dos decimales; tenga presente que este puede cambiar en la medida en que avanza el proceso de evaluación

☒ **Listado de puntajes de aspirantes al empleo que continúan en concurso**

Listado de puntajes propios y de otros aspirantes

Número de inscripción aspirante	Resultado total
474581121	421.05
485668215	92.85
474307884	90.24
474639489	88.88
461664924	87.04
461315103	86.63
474020973	86.22
480946744	86.14
477221277	85.68
472692477	83.97

1 - 10 de 77 resultados « < 1 2 ... 8 > »

3.2 La posición 1 que corresponde al código 474581121 de esa publicación a las 5:25 am del 31 de agosto de 2022 tenía 421.05 puntos y estaba repetida con la posición 30 que tenía 78.83 puntos a esa misma hora con este cambio yo debí quedar en la posición 31 sin embargo encontré que después de este ejercicio en la posición 10 apareció el código 482382935 puntaje con 83.67 en la posición 10 que no estaba en el listado inicial publicado:

Listado inicial 5:25 am día 01 de septiembre la secuencia era posición (9) código 477221277, posición (10) código 422692477, posición (11) código 481014729:

posicion	codigo	puntaje	45% examen	55% total	
1	474581121	421,05	189,4725	85	46,75 236,2225
2	485668215	92,85	41,7825	90	49,5 91,2825
3	474307884	90,24	40,608	75	41,25 81,858
4	474639489	88,88	39,996	89	48,95 88,946
5	461664924	87,04	39,168	90	49,5 88,668
6	461315103	86,63	38,9835	97	53,35 92,3335
7	474020973	86,22	38,799	83	45,65 84,449
8	480946744	86,14	38,763	85	46,75 85,513
9	477221277	85,68	38,556	74	48,7 79,256
10	472692477	83,97	37,7865	70	38,5 76,2865
11	481014729	83,14	37,413	97	53,35 90,763
12	469088043	83,01	37,3545	92	50,6 87,9545

Listado inicial 5:25 am día 01 de septiembre la secuencia era posición (8) código 477221277, posición (9) código 422692477, posición (10) código 482382935, posición (11) código 481014729.

Listado de puntajes propios y de otros aspirantes	
Número de inscripción aspirante	Resultado total
485668215	92.85
474307884	90.24
474639489	88.88
461664924	87.04
461315103	86.63
474020973	86.22
480946744	86.14
477221277	85.68
472692477	83.97
482382935	83.97
1 - 10 de 79 resultados << < 1 2 ... 8 > >>	

3.3 Bajo estas dos modificaciones que se dieron posterior a la publicación de resultados y no hubo ningún aviso informativo al respecto yo con el código 481527712 seguía ubicado en la posición 32 con 78.58 puntos con el siguiente orden: posición (30) código 474581121, (31) código 470998197, posición (32) código 481527712.

pos	part	puntaje
26	468461944	79,47
27	474913940	79,4
28	469334366	79,05
29	474554192	79,05
30	474581121	78,83
31	470998197	78,6
32	481527712	78,58
33	482448892	78,51
34	481957217	78,17

3.4 El día de hoy revisé nuevamente SIMO y encontré que la lista sin previo aviso informativo fue modificada y en la posición 32 se incluyo el código 474619645 con un puntaje de 78.58 y yo fui desplazado a la posición 33, quedando el siguiente orden: posición (30) código 474581121, (31) código 470998197, posición (32) código 474619645, posición (33) código 481527712.

Listado de puntajes propios y de otros aspirantes	
Número de inscripción aspirante	Resultado total
470998197	78.60
474619645	78.58
481527712	78.58
482448892	78.51
481957217	78.17
487337969	77.76
474945084	77.69
481932997	77.28
473954754	77.22
481020169	77.22

IV PRETENCIONES Y RECLAMACION

4.1 PETICION NUMERO UNO: Solicito que conforme a los descrito en el acápite de este escrito “II Justificación” se reconozca el puntaje correspondiente al numeral 4.3. Criterios valorativos del anexo modificadorio del acuerdo de la convocatoria a los cursos enunciados Proceso de Ascenso DIAN Convocatoria 2238 de 2021 así:

CURSO	INSTITUCION	HORAS	PUNTAJE A RECONOCER
LEGISLACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO ORGANIZACIONAL	ESCUELA DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	40	2
COMUNICACION EFECTIVA Y GESTION DEL CAMBIO	ESCUELA DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	16	1
ENGLISH DOT WORKS 1	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	60	4
ENGLISH DOT WORKS 2	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	60	4
ENGLISH DOT WORKS 3	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	60	4
ENGLISH DOT WORKS 4	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	60	4

Se contabiliza una sumatoria de 23 puntos de los cuales según el puntaje máximo a obtener es 5 puntos. Toda vez que los mismos como se demostró en este memorial fueron convocados por la DIAN y guardan relación directa con las funciones del empleo porque los mismos han sido sustentados por los Planes Institucionales de Capacitación y se demuestra que dicho conocimiento tiene relación con las funciones del cargo tanto las esenciales como las funciones señaladas como comunes señaladas en art. 4 de la resolución 000060 de 2020, pues estos conocimientos coadyudan y se relacionan con el desempeño de las funciones del cargo y se resalta que el numeral 4.4. Criterios valorativos para puntuar la Experiencia en la Prueba de Valoración de Antecedentes del anexo del PROCESO DE SELECCIÓN DIAN No. 2238 DE 2021 establece que ***“En esta prueba se va a valorar únicamente la Educación relacionada con las funciones del empleo a proveer, que sea adicional a la acreditada para el requisito mínimo de Educación exigido para tal empleo”***, entendiéndose que como el acuerdo y la normatividad de esta convocatoria no delimitó “educación relacionada” a unas ciencias específicas es totalmente válido establecer la relación de los cursos ingles, el LEGISLACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO ORGANIZACIÓN y el curso COMUNICACION EFECTIVA Y GESTION DEL CAMBIO con las funciones propias y comunes del cargo OPEC 169454 para el cargo Gestor III 303-03 con el número 481527712 ya que el conocimiento desarrollado y fortalecido en estos curso se relaciona con el desempeño de algunas funciones, los elementos como la documentacion, la atencion al ciudadano y el fortalecimiento de las competencias en el ejercicio de la función.

4.1 PETICION NUMERO DOS: Solicito que conforme a los descrito en el acápite de este escrito **“INCONSISTENCIAS DETECTADAS EN LA PUBLICACION QUE AFECTAN MI POSICION EN LA TABLA”** se contabilice nuevamente uno a unos los puntajes de los resultados de la tabla de la opec OPEC 169454 para el cargo Gestor III 303-03 ya que durante la revisión y seguimiento a la publicación de estos resultados se encontraron las inconsistencias descritas en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 del acápite en mención y si no se hubiesen incorporado los puntajes: posición (10) código 482382935 y posición (32) código 474619645, mi posición actual seria la 32 por tal motivo solicito una revisión integral de toda la tabla para descartar alguna mala incorporación de los resultado.

Los archivos mencionados en PDF se suben en la plataforma SIMO con los nombres mencionados al final del archivo.

Agradezco su atencion y colaboracion reconociendo la legitimidad de mi reclamación.

Atentamente



6163944
Danny Chamarro

Danny Rolando Chamarro Benavides

CC. 6163944

Anexos en plataforma SIMO.

Ver archivo anexo 530.pdf

Ver archivo anexo AT-OP-3011.pdf

Ver archivo anexo ComunicacionEfectiva.pdf

Ver archivo Copia de 6. Plan institucional de capacitación 2021.pdf

Ver archivo anexo DOCUMENTOSEjemplo.pdf

Ver archivo legislaciondocumentalconvocatoria10032022.pdf

Ver archivo anexo respuestahugomar2020.pdf

Ver archivo anexo **seleccionescuelamarzo2022.pdf**

Ver archivo anexo respuestamarzoinglesmarzo2020.pdf

Ver archivo anexo respuesta100207218-105.pdf

Ver archivo anexo Resolucion_005596_14072014.pdf

Ver archivo anexo Resolucion_000061_11062020.pdf

Ver archivo anexo Resolucion_000060_11062020.pdf

De: Julian Andres Hernandez Botina
Enviado: jueves, 6 de octubre de 2022 8:26 a. m.
Para: Danny Rolando Chamorro Benavides
CC: Martha Edith Mera Rodriguez
Asunto: RV: Solicitud de información sobre Plan Institucional de Capacitacion

Cordial saludo Dr. Chamarro,

Espero se encuentre muy bien. En atención a su solicitud, informo lo siguiente:

Curso	Año PIC	Rol o ficha de empleo asociado	Objetivo principal
Comunicación efectiva y gestión del cambio año 2021 código 20373	2021 Fecha: 09/04/2021	Actividad académica Transversal, activada de acuerdo a las necesidades identificadas por los jefes inmediatos y asignada conforme cupos disponibles.	Desarrollar las competencias comportamentales de funcionarios de la DIAN
Legislacion Documental en el entorno organizacional	2022 Fecha:14/03/2022	Capacitación transversal del Nivel Básico dirigido a todos los funcionarios de la Entidad	Reconocer la legislación documental y su aplicación en la organización
Cursos de bilingüismo convenio SENA – DAFP - DIAN	2020 Fecha: 15/05/2020	Servidores públicos de Aduanas y Fiscalización Internacional con requisito de inglés en sus fichas de empleo o por interés voluntario en el desarrollo de competencias en lengua extranjera que cumplan con las especificaciones de cada convocatoria.	Capacitar en inglés a servidores públicos, con el fin de mejorar el desempeño laboral, las posibilidades de desarrollo profesional y personal, así como facilitar la gestión de los compromisos internacionales.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Julián Andrés Hernández Botina
Despacho
Subdirección Escuela de Impuestos y Aduanas
U.A.E. – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
PBX: 6079999 ext 902006
Carrera 8 No. 6C-38 Piso 6.
www.dian.gov.co



De: Danny Rolando Chamorro Benavides <dchamorro@bian.gov.co>
Enviado el: martes, 27 de septiembre de 2022 9:11 p. m.

Para: Luz Nayibe Lopez Suarez <llopezs4@dian.gov.co>; escuela <escuela@dian.gov.co>
Asunto: Solicitud de información sobre Plan Institucional de Capacitacion

Cordial saludo señores Escuela DIAN,

En forma amable solicito su colaboracion con la siguiente información de carácter urgente, requiero saber a que vigencia del plan institucional de capacitación pertenecen los siguientes cursos en los que estuve vincualdo y a que tipo de rol o cargo están asociados:

Curso	Año PIC	Rol o ficha de empleo asociado	Objetivo principal
Comunicación efectiva y gestión del cambio año 2021 codigo 20373			
Legislacion Documental en el entorno organizacional			
Cursos de bilingüismo convenio SENA – DAFP - DIAN			

Atentamente,

DANNY R. CHAMORRO
Funcionario GIT Importaciones
División de la Operación Aduanera
Dirección Seccional Aduanas de Bogotá - Aeropuerto El Dorado

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

De: Julian Andres Hernandez Botina
Enviado: jueves, 6 de octubre de 2022 8:26 a. m.
Para: Danny Rolando Chamorro Benavides
CC: Martha Edith Mera Rodriguez
Asunto: RV: Solicitud de información sobre Plan Institucional de Capacitacion

Cordial saludo Dr. Chamorro,

Espero se encuentre muy bien. En atención a su solicitud, informo lo siguiente:

Curso	Año PIC	Rol o ficha de empleo asociado	Objetivo principal
Comunicación efectiva y gestión del cambio año 2021 código 20373	2021 Fecha: 09/04/2021	Actividad académica Transversal, activada de acuerdo a las necesidades identificadas por los jefes inmediatos y asignada conforme cupos disponibles.	Desarrollar las competencias comportamentales de funcionarios de la DIAN
Legislacion Documental en el entorno organizacional	2022 Fecha:14/03/2022	Capacitación transversal del Nivel Básico dirigido a todos los funcionarios de la Entidad	Reconocer la legislación documental y su aplicación en la organización
Cursos de bilingüismo convenio SENA – DAFP - DIAN	2020 Fecha: 15/05/2020	Servidores públicos de Aduanas y Fiscalización Internacional con requisito de inglés en sus fichas de empleo o por interés voluntario en el desarrollo de competencias en lengua extranjera que cumplan con las especificaciones de cada convocatoria.	Capacitar en inglés a servidores públicos, con el fin de mejorar el desempeño laboral, las posibilidades de desarrollo profesional y personal, así como facilitar la gestión de los compromisos internacionales.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Julián Andrés Hernández Botina
Despacho
Subdirección Escuela de Impuestos y Aduanas
U.A.E. – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
PBX: 6079999 ext 902006
Carrera 8 No. 6C-38 Piso 6.
www.dian.gov.co



De: Danny Rolando Chamorro Benavides <dchamorro@bian.gov.co>
Enviado el: martes, 27 de septiembre de 2022 9:11 p. m.

Para: Luz Nayibe Lopez Suarez <llopezs4@dian.gov.co>; escuela <escuela@dian.gov.co>
Asunto: Solicitud de información sobre Plan Institucional de Capacitacion

Cordial saludo señores Escuela DIAN,

En forma amable solicito su colaboracion con la siguiente información de carácter urgente, requiero saber a que vigencia del plan institucional de capacitación pertenecen los siguientes cursos en los que estuve vincualdo y a que tipo de rol o cargo están asociados:

Curso	Año PIC	Rol o ficha de empleo asociado	Objetivo principal
Comunicación efectiva y gestión del cambio año 2021 codigo 20373			
Legislacion Documental en el entorno organizacional			
Cursos de bilingüismo convenio SENA – DAFP - DIAN			

Atentamente,

DANNY R. CHAMORRO
Funcionario GIT Importaciones
División de la Operación Aduanera
Dirección Seccional Aduanas de Bogotá - Aeropuerto El Dorado

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2022

Señor(a) aspirante:

DANNY ROLANDO CHAMORRO BENAVIDES

Proceso de Selección No. 2238 de 2021 - DIAN Ascenso

RECVA-DIAN-ASC-105

TIPO DE ACTUACIÓN: Respuesta a reclamación.

ETAPA DEL PROCESO: Prueba de valoración de antecedentes.

En el marco del Proceso de Selección DIAN No. 2238 de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, suscribió Contrato No. 113 de 2022 con el Consorcio Ascenso DIAN 2021, cuyo objeto es *“Realizar la verificación de requisitos mínimos, las pruebas escritas, la valoración de antecedentes, los cursos de formación y los exámenes médicos y de aptitudes psicofísicas del proceso de selección de ascenso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al sistema específico de carrera administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales – DIAN, Proceso de Selección DIAN No. 2238 de 2021”*. El referido contrato establece dentro de las obligaciones específicas del contratista las de *“(…) atender las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y realizar, cuando haya lugar a ello, la sustanciación y decisión de actuaciones administrativas que se presenten con ocasión de la ejecución del objeto contractual. (...)”*

Asimismo, el numeral 4.6. del Anexo modificado parcialmente por el Acuerdo No. 218 de 2022, establece:

“4.6. Reclamaciones contra los resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes.

Las reclamaciones contra los resultados de esta prueba se deben presentar por los aspirantes que vayan a hacerlas únicamente a través del SIMO, frente a sus propios resultados (no frente a los de otros aspirantes), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los mismos, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 2.2.18.6.2 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el artículo 3 del Decreto 770 de 2021 o la norma que lo modifique o sustituya, las cuales serán decididas por la Institución de Educación Superior contratada para realizar esta etapa del proceso de selección, quien podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 de 2004, proferida por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Con estas reclamaciones los aspirantes no pueden complementar, modificar, reemplazar o actualizar documentación aportada en SIMO antes del cierre de inscripciones de este proceso de selección o adicionar nueva. Los documentos allegados con las mismas se consideran extemporáneos y, por consiguiente, no se tendrán en cuenta para resolverlas.

En la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en su sitio web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, el aspirante deberá ingresar al aplicativo con su usuario y contraseña y consultar la decisión que resolvió la reclamación presentada.

Contra la decisión que resuelva estas reclamaciones no procede ningún recurso.
(Negrilla fuera de texto).

En atención a lo expuesto, se dio apertura a la etapa de reclamaciones frente a la Prueba de Valoración de Antecedentes del Proceso de Selección No. 2238 de 2021 - DIAN Ascenso, a través del sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, en adelante SIMO; a partir de las 00:00 horas del día 01 de septiembre y hasta las 23:59:59 del día 07 de septiembre del presente año (**5 días hábiles**), evidenciando que usted presentó reclamación, en la que manifiesta lo siguiente:

OBJETO DE LA PETICIÓN.

"(...) 1 PETICION NUMERO UNO: Solicito que conforme a los descrito en el acápite de este escrito "II Justificación" se reconozca el puntaje correspondiente al numeral 4.3. Criterios valorativos del anexo modificadorio del acuerdo de la convocatoria a los cursos enunciados Proceso de Ascenso DIAN Convocatoria 2238 de 2021

PETICION NUMERO DOS: Solicito que conforme a los descrito en el acápite de este escrito "INCONSISTENCIAS DETECTADAS EN LA PUBLICACION QUE AFECTAN MI POSICION EN LA TABLA" se contabilice nuevamente uno a unos los puntajes de los resultados de la tabla de la opec OPEC 169454 para el cargo Gestor III 303-03 ya que durante la revisión y seguimiento a la publicación de estos resultados se encontraron las inconsistencias descritas en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 del acápite en mención y si no se hubiesen incorporado los puntajes: posición (10) código 482382935 y posición (32) código 474619645, mi posición actual sería la 32 por tal motivo solicito una revisión integral de toda la tabla para descartar alguna mala incorporación de los resultado."

Para efectos de atender su reclamación, es importante precisar lo siguiente:

I. NORMATIVA APLICABLE SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

La Prueba de Valoración de Antecedentes se aplica con el fin de valorar la Educación y Experiencia acreditadas por el aspirante, **adicionales a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer**, según las especificaciones técnicas definidas en el Anexo modificado parcialmente por el Acuerdo No. 218 de 2022 y de conformidad con los artículos 23 y 24 del Acuerdo del Proceso de Selección.

Es importante aclarar que el artículo 23 del Acuerdo Rector del proceso de selección dispone "**PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES**. Solamente se va a aplicar para los **empleos ofertados en este proceso de selección que requieran Experiencia en su requisito mínimo**. De este grupo, **para los empleos del Nivel Profesional de los Procesos Misionales de la DIAN, esta prueba se va a aplicar a todos los aspirantes admitidos** y para los empleos ofertados diferentes a los del Nivel Profesional de los Procesos Misionales de la entidad únicamente se va a aplicar a los aspirantes admitidos que hayan superado la Prueba Eliminatoria, según las especificaciones técnicas definidas en los respectivos apartes del Anexo del presente Acuerdo." (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Para efectos de esta prueba, en la valoración de la **Educación** se tendrán en cuenta los Factores de Educación Formal e Informal, en las condiciones que se definen en el numeral 4.1. del Anexo modificado parcialmente por el Acuerdo No. 218 de 2022.

Para valorar la **Experiencia** se tendrán en cuenta los *Factores de Experiencia Laboral, Experiencia Relacionada, Experiencia Profesional y Experiencia Profesional Relacionada*.

En consideración a que la *Prueba de Valoración de Antecedentes* es una prueba clasificatoria, **las Equivalencias establecidas en el MERF de los empleos convocados en este proceso de selección, transcritas en la OPEC, solamente se aplican en la Etapa de VRM** y, por consiguiente, los documentos adicionales a los utilizados para acreditar los requisitos mínimos exigidos para estos empleos, sean de *Educación* o de *Experiencia*, aportados oportunamente por el aspirante en SIMO, se evalúan en su correspondiente Factor de *Valoración de Antecedentes*, **lo que significa que no podrán ser utilizados como equivalencias en la prueba en mención.**

Las definiciones, condiciones, reglas y demás aspectos de la documentación aportada por el aspirante en la etapa de inscripción al presente proceso de selección se encuentran contenidas en el Anexo modificado parcialmente por el Acuerdo No. 218 de 2022 y serán aplicadas de manera irrestricta para todos los efectos en la etapa de VRM y la Prueba de Valoración de Antecedentes según el numeral 2.1 del mencionado Anexo.

DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES DEL NIVEL PROFESIONAL.

Los puntajes máximos para asignar a cada uno de los Factores de Evaluación de esta prueba son los siguientes:

(...)Empleos con requisito mínimo de Experiencia Profesional Relacionada o Profesional (Nivel Profesional)

FACTORES DE EVALUACIÓN EMPLEOS CON REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA <u>PROFESIONAL RELACIONADA</u>	EXPERIENCIA		EDUCACIÓN		TOTAL
	<i>Experiencia Profesional Relacionada</i>	<i>Experiencia Profesional</i>	<i>Educación Formal</i>	<i>Educación Informal</i>	
Puntaje Máximo	50	20	25	5	100

FACTORES DE EVALUACIÓN EMPLEOS CON REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA <u>PROFESIONAL</u>	EXPERIENCIA		EDUCACIÓN		TOTAL
	<i>Experiencia Profesional Relacionada</i>	<i>Experiencia Profesional</i>	<i>Educación Formal</i>	<i>Educación Informal</i>	
Puntaje Máximo	20	50	25	5	100

CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR LA EDUCACIÓN EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES -NIVEL PROFESIONAL-

Para la valoración de esta prueba únicamente se tendrá en cuenta la **Educación relacionada con las funciones del empleo a proveer**, que sea **adicional a la acreditada para el requisito mínimo de Educación exigido para tal empleo**. Para la correspondiente puntuación, se van a tener en cuenta los criterios y **puntajes** relacionados a continuación, de acuerdo con el numeral 4.3 del Anexo modificado parcialmente por el Acuerdo No. 218 de 2022, los **cuales son acumulables hasta los puntajes máximos definidos en el anterior numeral 4.1 de este Anexo** para cada uno de los Factores de Evaluación.

Con relación al *Factor de Educación Informal* se valorarán solamente las certificaciones de cursos, cuya duración individual sea de dieciséis (16) o más horas, realizados en los últimos cinco (5) años, contados hasta la fecha de cierre de la *Etapas de Inscripciones*.

EMPLEOS DEL NIVEL PROFESIONAL			
Educación Formal		Educación Informal	
Títulos (1)	Puntaje (2)	Horas certificadas	Puntaje
Maestría	25	16	1
Profesional	15	17-32	2
Especialización	10	33-48	3
		49-64	4
		65 o más	5

(1) O acta(s) de grado o certificación de terminación y aprobación de la totalidad de materias que conforman el correspondiente pñsum académico, expedida por la respectiva institución educativa, en la que conste que solamente queda pendiente la ceremonia de grado.
(2) La suma de los puntajes parciales no puede exceder 25 puntos.

II. REQUISITOS MÍNIMOS, FUNCIONES DEL EMPLEO PARA LA OPEC

La Valoración de Antecedentes se realiza teniendo como referencia los requisitos mínimos previstos en el empleo al cual usted se postuló, así:

Número de OPEC:	169454
Nivel:	Profesional
Denominación:	Gestor III
Código:	303
Grado:	3
Propósito del empleo:	at-op-3011. Facilitar el comercio exterior, el control y la gestión aduanera en concordancia con las normas nacionales, acuerdos internacionales, mejores prácticas y metodologías establecidas.
Funciones del empleo:	• CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REGIMENES ADUANEROS, ORIGEN, CLASIFICACION ARANCELARIA Y VALORACION DE LAS MERCANCIAS, OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR EN ZONAS PRIMARIAS, ZONAS FRANCA, MERCANCIAS EN ABANDONO, CUPOS O CONTINGENTES EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES SUSCRITOS POR COLOMBIA Y LA COMPETENCIA INSTITUCIONAL. • CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES, BENEFICIOS, REQUISITOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS OPERADORES ECONOMICOS AUTORIZADOS Y USUARIOS ADUANEROS, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA ADUANERA VIGENTE. • GESTIONAR LAS SOLICITUDES DE REGISTRO ADUANERO U OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO, ASI COMO LA INTERRUPCION, PERDIDA O CANCELACION DE LA CALIDAD, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA ADUANERA.

	• GESTIONAR LA APROBACION, ACEPTACION, CANCELACION Y CUSTODIA DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LA GESTION ADUANERA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE. • GESTIONAR LAS OPERACIONES ADUANERAS DE INGRESO O SALIDA DE MERCANCIAS HACIA O DESDE EL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL SOMETIDAS A LOS DIFERENTES REGIMENES, PREVIA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES. • GESTIONAR LAS SOLICITUDES EN MATERIA DE VALORACION ADUANERA, ORIGEN Y CLASIFICACION ARANCELARIA DE LAS MERCANCIAS, SEGUN LOS ACUERDOS COMERCIALES, TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SISTEMAS DE PREFERENCIAS Y NORMATIVA VIGENTE. • GESTIONAR LOS ACUERDOS NACIONALES O INTERNACIONALES DE INTERES PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN MATERIA ADUANERA O DE COOPERACION, CON EL FIN DE QUE EL PAIS LOS SUSCRIBA O EFECTUE RESERVAS, DE CONFORMIDAD CON LINEAMIENTOS GUBERNAMENTALES Y NORMATIVA VIGENTE. • LAS SEÑALADAS COMO COMUNES A TODOS LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD, INCLUIDAS EN LA RESOLUCION QUE ADOPTA O MODIFICA EL MANUAL Y LAS DEMAS ASIGNADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE ACUERDO CON EL NIVEL, GRADO DE RESPONSABILIDAD Y EL AREA DE DESEMPEÑO DEL EMPLEO. • ORIENTAR A LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS EN LA APLICACION DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA GESTION ADUANERA, EL CONTROL Y EL RECAUDO DE LOS TRIBUTOS ADUANEROS, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS TECNICOS-OPERATIVOS, LAS DIRECTRICES Y NORMATIVA VIGENTE QUE FACILITAN EL COMERCIO EXTERIOR. • REPRESENTAR A LA ENTIDAD EN REUNIONES NACIONALES E INTERNACIONALES RELACIONADAS CON EL COMERCIO EXTERIOR Y LA GESTION ADUANERA, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.
Requisitos de Estudio:	Título de PROFESIONAL en NBC: INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA DE SISTEMAS
Requisitos de Experiencia:	Doce(12) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL, Y, Doce(12) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
Equivalencia:	Aplican las equivalencias definidas en la normativa aplicable a la Entidad.

III. SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL ASPIRANTE.

El Consorcio Ascenso DIAN 2021, de conformidad con la reclamación de la referencia, atendiendo única y exclusivamente los argumentos por usted expuestos en su escrito y en la documentación cargada en el plazo dispuesto para inscripciones a través del SIMO, a continuación, realiza un análisis específico de la misma, y con base en ella resolverá su reclamación.

Para efectos de la Prueba de Valoración de Antecedentes, se tuvieron en cuenta los siguientes documentos

EDUCACIÓN INFORMAL.

No. Folio	Institución	Título Nombre del Curso	Horas	Observaciones
1	ESCUELA DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	LEGISLACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO ORGANIZACIONAL	40	No válido La certificación de Educación Informal, no se valida debido a que no tiene relación con las funciones del empleo a proveer, incumpliendo lo establecido en el numeral 4.3. del Anexo Modificadorio de las diferentes etapas del presente Proceso de Selección en la modalidad Ascenso.
2	ESCUELA DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	COMUNICACION EFECTIVA Y GESTION DEL CAMBIO	16	No válido La certificación de Educación Informal, no se valida debido a que no tiene relación con las funciones del empleo a proveer, incumpliendo lo establecido en el numeral 4.3. del Anexo Modificadorio de las diferentes etapas del presente Proceso de Selección en la modalidad Ascenso.
3	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	ENGLISH DOT WORKS 4	60	No válido La certificación de Educación Informal, no se valida debido a que no tiene relación con las funciones del empleo a proveer, incumpliendo lo establecido en el numeral 4.3. del Anexo Modificadorio de las diferentes etapas del presente Proceso de Selección en la modalidad Ascenso.
4	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	ENGLISH DOT WORKS 3	60	No válido La certificación de Educación Informal, no se valida debido a que no tiene relación con las funciones del empleo a proveer, incumpliendo lo establecido en el numeral 4.3. del Anexo Modificadorio de las diferentes etapas del presente Proceso de Selección en la modalidad Ascenso.
5	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	ENGLISH DOT WORKS 2	60	No válido La certificación de Educación Informal, no se valida debido a que no tiene relación con las funciones del empleo a proveer, incumpliendo lo establecido en el numeral 4.3. del Anexo Modificadorio de las diferentes etapas del presente Proceso de Selección en la modalidad Ascenso.
6	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	ENGLISH DOT WORKS 1	60	No válido La certificación de Educación Informal, no se valida debido a que no tiene relación con las funciones del empleo a proveer, incumpliendo lo establecido en el numeral 4.3. del Anexo Modificadorio de las diferentes etapas del presente Proceso de Selección en la modalidad Ascenso.

Observación	Puntaje Máximo	Puntaje Total
Se otorgan máximo 5 puntos de acuerdo al número total de horas certificadas de los cursos de educación informal relacionados con las funciones del empleo al que concurra.	05.00	0.00

OBSERVACIONES FRENTE A LA DOCUMENTACIÓN EN GENERAL PRESENTADA

Frente a la valoración de la documentación aportada por el aspirante en el factor de EDUCACIÓN y considerando su inconformidad, se hace preciso aclarar que:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.3. Del Anexo Modificadorio de las diferentes etapas del presente Proceso de Selección en la modalidad Ascenso, en el cual se indica lo siguiente:

*“... 4.3. Criterios valorativos para puntuar la Educación en la Prueba de Valoración de Antecedentes En esta prueba se va a valorar únicamente la **Educación relacionada con las funciones del empleo a proveer, que sea adicional a la acreditada para el requisito mínimo de Educación exigido para tal empleo.** Para la correspondiente puntuación, se van a tener en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, los cuales son acumulables hasta los puntajes máximos definidos en los anteriores dos numerales de este Anexo para cada uno de los Factores de Evaluación. Con relación al Factor de Educación Informal se valorarán solamente las certificaciones de cursos, cuya duración individual sea de dieciséis (16) o más horas, realizados en los últimos cinco (5) años, contados hasta la fecha de cierre de la Etapa de Inscripciones...”*
(Negrilla y subrayado fuera de texto)

En lo que respecta a los cursos, aportado por el aspirante, es necesario aclarar que

- **LEGISLACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO ORGANIZACIONAL** se tratan de una formación enfocada a: *“identificar los antecedentes de las normas archivísticas, conocer el marco normativo para las entidades públicas y privadas, organizar los documentos de archivo de acuerdo con las políticas organizacionales y la normatividad”*
- **COMUNICACION EFECTIVA Y GESTION DEL CAMBIO** se tratan de una formación enfocada a: *“desarrollar habilidades de comunicación efectiva, lograr que los involucrados encaren el cambio y los retos con flexibilidad, fomenten la creatividad, creen oportunidades, se actualicen se adapten, busquen mejorar los resultados, promuevan el cambio”*
- **ENGLISH DOT WORKS 1 2 3 y 4** se tratan de una formación enfocada a: *“fortalecer las habilidades lingüísticas y comunicativas en inglés”*

OBSERVACIONES FRENTE A LA DOCUMENTACIÓN EN GENERAL PRESENTADA

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que el propósito general de la OPEC se encuentra orientado a “*facilitar el comercio exterior, el control y la gestión aduanera en concordancia con las normas nacionales, acuerdos internacionales, mejores prácticas y metodologías establecidas*”, no es posible determinar su relación o similitud con el empleo a proveer y, de este modo, no es procedente otorgar puntuación a la (se identifica el tipo de formación informal) toda vez que este no es relacionado con las funciones del empleo al cual se inscribió.

Por otra parte, atendiendo su reclamación sobre la puntuación de otro aspirante, es preciso señalar que, en la Ley 909 de 2004 en su Artículo 31 Numeral 3 establece:

Las pruebas aplicadas o a utilizarse en los procesos de selección **tienen carácter reservado**, solo serán de conocimiento de las personas que indique la Comisión Nacional del Servicio Civil en desarrollo de los procesos de reclamaciones.

Teniendo en cuenta la norma citada, se reitera que no es posible acceder a su solicitud de realizar verificación alguna a otros aspirantes del concurso, ya que toda la información suministrada es de carácter reservado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se concluye que, al no encontrarse motivos para modificar la decisión inicialmente asignada en la Prueba de Valoración de Antecedentes., ésta se mantendrá incólume.

IV. RESULTADOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

A continuación, se resumen los resultados obtenidos por usted en esta prueba:

CRITERIO	PUNTAJE
EDUCACIÓN FORMAL	10.00
EDUCACIÓN INFORMAL	00.00
EXPERIENCIA PROFESIONAL	50.00
EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	50.00
PUNTAJE PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES:	<u>80.00</u>

V. DECISIÓN.

Realizada la verificación se permite decidir lo siguiente:

1. Negar las solicitudes presentadas por el aspirante en la reclamación.

2. Mantener la puntuación inicialmente publicada de **80.00** en la Prueba de Valoración de Antecedentes.
3. Comunicar esta decisión a través de la página web oficial de la CNSC, en el enlace SIMO, cumpliendo de esta manera con el procedimiento del proceso de selección y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su artículo 33.
4. Contra la presente decisión, no procede ningún recurso según lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005 y el numeral 4.6. del Anexo modificado parcialmente por el Acuerdo No. 218 de 2022.

Cordialmente,



LIGIA JAQUELINE SOTELO
Coordinadora General

Proceso de Selección DIAN Ascenso No. 2238 de 2021
CONSORCIO ASCENSO DIAN 2021

Proyectó: MLópez
Revisó: JMoncada